



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

8a. REUNION – 8a. SESION ORDINARIA– 9 DE JUNIO DE 2022

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola
ARZUAGA, Mariano Alberto
ASCUAGA, Fernando Andrés
BARRIONUEVO, Juan Martín
BIONDINI, María Laura
BUOSI, Fabiola Mara
CABIRON, María Silvina
CENDRA SEGURA, Juliana
DAGUERRE, Pablo Germán
GARCIA VAZQUEZ, Laura Inés
GHIGLIANI, María Gisela
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
JOUGLARD, Adrián
LOPEZ, Analía
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MOLLO, Antonio Osvaldo
PACE, Karina
PIRES, Romina
RIAL, Itatí
RODRIGUEZ, Valeria Diana
RUBIO, Silvina Alejandra
VELAUSTEGUI, Lucía
VELEZ, Gonzalo

AUSENTES

CAPUTO, Gisela Melisa
MORENO SALAS, Carlos Alberto
ROSENFELT, Pablo

SUMARIO

1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)

2 - Juramento concejal García Vázquez.(P.3)

3 - Aprobación de Actas.(P.3)

4 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.4)

II - Proyectos Presentados.(P.6)

III - Pedidos de Particulares.(P.7)

IV - Despachos de Comisión.(P.9)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

Proyecto de ordenanza solicitando sean reconocidos los años como becaria de una agente municipal, Exp. 795-HCD-2021.(P.9)

Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Daniela Barba, Legajo 12.906, monto en concepto de "Bonificación por Antigüedad", Exp. 314-HCD-2022.(P.10)

Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Patricia Berdasco, Legajo 12.539, monto en concepto de diferencia de antigüedad y Sueldo Anual Complementario,Exp. 325-HCD-2022.(P.10)

Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Enrique Castia, Legajo 15.237, monto en concepto de "Bonificación chofer máquina vial" por reemplazos realizados durante el año 2021, Exp. 356-HCD-2022.(P.10)

Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Andrea Alvarez, Legajo 15.214, diferencia de haberes por reemplazos realizados entre el 11 y 15 de octubre de 2021, Exp. 396-HCD-2022.(P.11)

Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal el XI Congreso Argentino de Hidrogeología, Exp. 270-HCD-2022.(P.11)

Proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 20.589 referida a la obra "Extensión de red cloacal en calle Cortalezzi entre Charcas y Tres Sargentos", Exp. 79-HCD-2022.(P.11)

Proyecto de ordenanza por el que se autoriza a aprobar el proyecto y otorgar permiso de construcción respecto de las parcelas identificadas con la partidas 84.572 a 84.578, Exp. 677-HCD-2022.(P.12)

5 - Tratamiento sobre tablas.

I - Proyecto de resolución otorgando la distinción "Visitante Honoraria de la ciudad de Bahía Blanca" a la Embajadora General de España en la República Argentina Lic. María Jesús Alonso Jiménez, Exp. 468-HCD-2022.(P.12)

II - Proyecto de ordenanza reprogramación de deudas municipales, Exp. 549-HCD-2020. (P.12)

III - Proyecto de ordenanza modificación Ordenanza Impositiva 2022, Exp. 705-HCD-2021.(P.12)

IV - Proyecto de decreto Registro Mayores Contribuyentes, Exp. 421-HCD-2022. (P.12)

V - Proyecto de ordenanza tareas de mantenimiento y tareas varias en el Teatro Municipal a favor de la Empresa CONSAR Constructora Argentina S.R.L., Exp. 427-HCD-2022.(P.13)

VI - Proyecto de ordenanza remodelación local Paseo del Sol, Oficinas Dirección de Tránsito y Transporte, Exp. 428-HCD-2022.(P.13)

VII - Proyecto de ordenanza Licitación Pública ejecución obra de pavimentación de calle 25 de Mayo de Gral. Daniel Cerri a favor de la Empresa Construcciones SRL., Exp. 429-HCD-2022.(P.13)

VIII - Proyecto de ordenanza autorizando obra de pavimentación en calles Yapeyú entre Rojas y Fortaleza Protectora Argentina a favor de la Firma Cerra y Moro SRL., Exp. 430-HCD-2022.(P.13)

IX - Proyecto de ordenanza ejecución obra de pavimento asfáltico en calle Luis Agote entre Tres Sargentos y Azara, Exp. 431-HCD-2022.(P.13)

X - Proyecto de ordenanza Licitación pública obra de refacción sanitarios cubierta y reparaciones varias en Escuela N° 7 de General Daniel Cerri, Exp. 432-HCD-2022.(P.13)

XI - Proyecto de ordenanza ejecución obra de

construcción de alcantarillas en Av. San Martín y Libertadores de Ingeniero White, Exp. 440-HCD-2022.(P.13)

XII - Proyecto de ordenanza Licitación por obra de pavimentación de calles Cipolletti entre República Siria y Av. Alem, Exp. 441-HCD-2022.(P.14)

XIII - Proyecto de resolución solicitando a la Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento del proyecto de eliminación de la renovación del Certificado Unico de Discapacidad para casos de discapacidad funcional permanente, Exp. 443-HCD-2022.(P.14)

XIV - Proyecto de ordenanza adquisición de Bitalco para planta de asfalto municipal, Exp. 452 -HCD-2022.(P.14)

XV - Proyecto de resolución solicitando informe al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Bahía Blanca en referencia al estado de situación de vacantes para cargos de Magistrados, Exp. 458-HCD-2022.(P.15)

XVI - Proyecto de ordenanza aprobando el Portal del Proveedor del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Exp. 437-HCD-2022.(P.15)

XVII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca a la Feria Internacional del Libro "La mar de libros", Exp. 426-HCD-2022. (P.15)

XVIII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca a la 5° Edición de la "Jornada de la Calidad" de la Universidad Nacional del Sur, Exp. 454-HCD-2022.(P.15)

6 - Manifestaciones y Homenajes.(P.15)

7 - Orden del día.

I - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Administración de Personal a abonar al agente Diego Javier Sosa (legajo 15.396) el concepto "Adicional por Función Operador de Hidrogrua" por el periodo 25 de octubre al 5 de noviembre 2021, Exp. 328-HCD-2022. (P.20)

II - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Administración de Personal a abonar al agente Diego Javier Sosa (legajo 15.396) el concepto designación

- interina en la categoría 06/5 A por el periodo 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, Exp. 329-HCD-2022.(P.20)
- III - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a liquidar a favor del agente Ignacio Javier Larrondo (Legajo 12.954) el concepto bonificación por antigüedad, Exp. 274-HCD-2022.(P.20)
- IV - Proyecto de decreto por el que se convalida el contrato de comodato celebrado el día 16 de abril de 2021, entre el Consejo Escolar, la Escuela de Educación Primaria n° 62 “Manuel Lainez”, y la Municipalidad de Bahía Blanca, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 842/2021, Exp. 287-HCD-2021.(P.20)
- V - Proyecto de decreto por el que se convalida el Convenio de Co Producción Institucional para el programa Teatro Nacional Cervantes, suscripto entre el Instituto Cultural de la Municipalidad de Bahía Blanca, y el Teatro Nacional Cervantes, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2371/2021, Exp. 710-HCD-2021.(P.20)
- VI - Proyecto de decreto por el que se convalida el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado suscripta con fecha 22 de febrero de 2022 entre Paigen Servicios S.A. y la Municipalidad de Bahía Blanca, Exp. 259-HCD-2022.(P.20)
- VII - Proyecto de decreto por el que se exime al sr. Rodrigo Nahuel Fraternali del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios desde el 7 de septiembre de 2020 hasta el 6 de septiembre de 2021, Exp. 568-HCD-2021.(P.20)
- VIII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 al señor Guillermo Alberto Romanelli por el Legajo de Transporte Escolar E-033 expedido con relación al dominio CAL-705, Exp. 37-HCD-2022.(P.20)
- IX - Proyecto de ordenanza por el que se otorga una prórroga para la explotación del legajo n° 034 condicionada a acreditación por parte del beneficiario de la renovación de la VTV, Exp. 117-HCD-2022.(P.20)

-Apéndice.(P.21)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los nueve días del mes de junio de 2022, a la hora 13:30.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Caputo, Moreno Salas y Rosenfelt en cuyos reemplazos las concejales Rial, Velaustegui y García Vázquez.

2

JURAMENTO CONCEJAL SUPLENTE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Invitamos a la concejal a hacer el juramento pertinente.

Concejal Laura Inés García Vázquez: ¿Jura Usted por la Patria y la Democracia desempeñar fielmente el cargo de concejal suplente del Partido de Bahía Blanca para el que ha sido electa?

-Y por el Pueblo de Bahía Blanca, sí juro.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Si así no lo hiciera, que la Patria se lo demande.(Aplausos)

3

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 7 del día 26 de mayo de 2022.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 6 del día 12 de mayo de 2022.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Honorable Concejo Deliberante Cnel. Dorrego: Resolución N° 33/22, manifestando beneplácito por el proyecto de Ley, que declara la necesidad de implementar la Boleta única electoral.

-Promulgando con el N° 20.594: Por la cual se crea en el ámbito del Partido de Bahía Blanca, la Mesa Integrada de Salud Digital.

-Con el N° 20.639: Mediante la cual se regula el uso de "Vehículos de Movilidad Personal (monopatines).

-Con el N.º 20.642: Por la cual se autoriza con carácter de excepción el uso "Huerta orgánica educativa".

-Con el N° 20.643: Derogando la Ordenanza N° 18.437.

-Con el N° 20.644: Reservando el nombre de Ricardo "Palito" Corbera.

-Con el N° 20.645: Otorgando la distinción "Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca" al artista Guillermo "Memo" Galassi.

-Con el N° 20.646: Mediante la cual se amplía la reserva de estacionamiento en calle Corrientes N° 110.

-Con el N° 20.650: Por la cual se convalida el convenio de comodato suscripto entre la Municipalidad y la firma Sistema Organizado de Industrias Recicladoras S.R.L.

-Con el N° 20.651: Por la cual se transfiere por vía de excepción los derechos de explotación del legajo de taxi N° 352.

-Con el N° 20.652: Autorizando a abonar designación interina a la agente Ana Laura Horvath, legajo n° 16.048.

-Con el N° 20.653: Por la cual se autoriza una prórroga por vía de excepción hasta el 31 de diciembre del 2022, la explotación del legajo de taxi N° 223.

-Con el N.º 20.654: Por la cual se autoriza por vía de excepción una prórroga hasta el 31 de diciembre del 2022, la explotación del legajo de taxi N° 207.

-Con el N° 20.655: Autorizando por vía de excepción una prórroga hasta el 31 de diciembre del 2022, la explotación del legajo de taxi N° 123.

-Con el N° 20.656: Por la cual se otorga una prórroga hasta el 31 de diciembre del 2022, para la explotación del legajo de taxi N° 51.

-Con el N° 20.657: Por la cual se autoriza por vía de

excepción una prórroga hasta el 31 de diciembre del 2023, al vehículo perteneciente a la escuela de conductores "Academia de Conducción Juaréz".

-Con el N° 20.658: Por la cual se autoriza a abonar a la agente Raquel María Argañaraz, legajo n° 14.425, haberes adeudados en concepto de ascenso de letra.

-Con el N° 20.660: Autorizando a liquidar a favor del agente Santiago Carlos Bettucci, legajo N° 12.540, la diferencia en concepto por antigüedad.

-Con el N.º 20.661: Por la cual se autoriza la ejecución de la obra "Refacción de cubierta en depósito de alimentos Política Social".

-Con el N° 20.663: Autorizando a liquidar a favor del agente Ivo Reynaldo Mario Garcia, la diferencia por categorización.

-Con el N° 20.664: Por la que se autoriza la aceptación de la donación al Hospital Municipal Leonidas Lucero.

-Con el N° 20.665: Por la cual se autoriza por vía de excepción una prórroga hasta el 31 de diciembre del 2022, la explotación del legajo de taxi N° 374.

-Con el N° 20.666: Mediante la cual se autoriza por vía de excepción una prórroga hasta el 31 de diciembre del 2022, la explotación del legajo de taxi N° 399.

-Con el N.º 20.669: Referida al pago por diferencia de categoría y bonificación por función al agente Luis Ariel Bustamente.

-Con el N° 20.671: Mediante la cual se reconoce los daños materiales ocasionados al vehículo Volkswagen Suran, Dominio NNR-154.

-Con el N° 20.672: Autorizando a abonar al agente Juan Carlos Agesta, legajo n° 6770, el pago de la designación interina periodo 1° de noviembre hasta 31 de diciembre 2021.

-Con el N° 20.673: Mediante la cual se autoriza a liquidar a favor del agente Fabián Alejandro Tunessi, legajo n° 13.687, el pago por diferencia de categoría, periodo entre el 1° de diciembre y el 31 de diciembre de 2021.

-Con el N° 20.677: Extensión de la red domiciliaria de gas natural en calles Viamonte; F. Hernández; Vieytes y Paula Albarracín.

-Con el N° 20.678: Modificando el Artículo 1° de la Ordenanza N° 20.439.

-Con el N° 20.679: Referida a la aceptación de la Oferta Unica, para la Pavimentación de distintas calles en Gral. Daniel Cerri.

-Con el N° 20.688: Autorizando a abonar a la agente Gisela Betiana Rivera, legajo N° 14.139, el importe correspondiente a la designación interina en categoría 05/3A.

-Proyectos presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 410-HCD-2022, proyecto de ordenanza solicitando por vía de excepción la habilitación del uso "Depósito de Papel".(A las Comisiones de Obras

Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 412-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el cual se declaran incorporados al Patrimonio Comunal inmuebles para luego ceder a la Pcia. de Buenos Aires, con destino a crear un acceso ferroviario en el sector de Puerto de Ing. White.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 413-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando a efectuar la egoración en concepto de designación en forma interina, categoría 08/1A, del agente Mandirola, Pablo Alberto, legajo n° 12.408, periodo entre el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2021.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 414-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando a efectuar la egoración en concepto de designación en forma interina, categoría 08/1A, de la agente Castía, Graciela Leticia, legajo n° 12.709, periodo entre el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2021.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 415-HCD-2022, proyecto de ordenanza reconocimiento de pago de las diferencias salariales sobre bonificación por antigüedad, a la agente Lorenzo, Verónica Susana, legajo n° 15.060.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 416-HCD-2022, proyecto de ordenanza oferta única para la contratación del servicio de recolección domiciliar de RSU y su disposición final (relleno sanitario), para la localidad de Gral. Daniel Cerri.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 420-HCD-2022, proyecto de ordenanza modificación Ordenanza N° 12.925.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 421-HCD-2022: Registro de Mayores Contribuyentes.

-Exp. 422-HCD-2022, proyecto de ordenanza solicitando recategorización de agentes municipales.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 423-HCD-2022, proyecto de ordenanza modificando Ordenanza N° 11.168.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 427-HCD-2022: Mantenimiento y tareas varias en el Teatro Municipal.

-Exp. 428-HCD-2022: Remodelación local Paseo del Sol, oficinas Dirección de Tránsito y Transporte.

-Exp. 429-HCD-2022: Pavimentación de calle 25 de Mayo entre Dean Funes y A. Jonte – 2 cuadras, en Gral. Daniel Cerri.

-Exp. 430-HCD-2022: Pavimentación de calles: Yapeyú entre Rojas y F. Protectora Argentina; Rojas entre Yapeyú y Pasteur y Lestonac entre Carrindanga y Córdoba.

-Exp. 431-HCD-2022: Ejecución de la obra: Pavimento Asfáltico en calle Luis Agote entre Tres Sargentos y Azara y construcción de un badén sobre calle Azara.

-Exp. 432-HCD-2022: Refacción sanitarios y cubierta y reparaciones varias en E.S. N° 7, en Gral. Daniel Cerri.

-Exp. 433-HCD-2022, proyecto de ordenanza construcción de Cordón Cuneta en calle Guido Spano entre Cuyo y Espeche.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Segunda de Hacienda)

-Exp. 434-HCD-2022, proyecto de ordenanza construcción de Cordón Cuneta en calle Leónidas Lucero entre Mallea y E. González.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Seguridad Pública)

-Exp. 436-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se solicita factibilidad de uso de cancha de fútbol 7 con bufett, en calle Migueletes N° 934.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 437-HCD-2022: Referido a la creación del Portal de Proveedores del Ente Descentralizado Hospital Municipal.

-Exp. 438-HCD-2022, proyecto de decreto convenio de Cooperación entre la Municipalidad y Delterra.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Planificación y Promoción de Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 439-HCD-2022, proyecto de decreto convenio Marco de Prácticas Profesionales entre la Municipalidad y la UTN, Facultad Regional Bahía Blanca.

-Exp. 440-HCD-2022: Construcción de alcantarilla en Av. San Martín y Libertad de Ing. White.

-Exp. 441-HCD-2022: Pavimentación de calle Cipolletti, entre República Siria y Avda. Alem; Fabián González entre Islas Malvinas y Sixto Laspiur; Facundo Quiroga entre Estomba y Zelarrayán; Estomba entre Felipe Varela y Facundo Quiroga; y Polidoro Coulin entre Almafuerde y 9 de Julio.

-Exp. 442-HCD-2022, proyecto de ordenanza Departamento Territorial, solicita inscripción de un inmueble, a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 445-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando a realizar la erogación en concepto de diferencia de haberes correspondiente al año 2021, al agente Lic. Marcos Iván Rettore, legajo N° 15.846.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Segunda de Hacienda)

-Exp. 447-HCD-2022, proyecto de ordenanza referido a reconocer y abonar la Bonificación por Antigüedad a la agente Claudia Inés Frolla, legajo N°

12.391.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 449-HCD-2022, proyecto de ordenanza otorgando la distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" al cantante Osvaldo Rojas.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 452-HCD-2022: Licitación Pública para la provisión de bitanco 70/100, con destino a la Planta de Asfalto Municipal.

-Exp. 457-HCD-2022: Semaforización intersección en Jorge Newbery y Tres Sargentos.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte)

-Devuelto por el Departamento Ejecutivo para su nuevo tratamiento:

-Exp. 1.236-HCD-2016: Renovación del Convenio de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación Vicentina de Caridad.

-Exp. 285-HCD-2018: Referido al Documento de Salud Laboral en Formato Digital.

-Exp. 400-HCD-2020: Modificando el Artículo 1° de la Ordenanza N° 20.141, imponiendo nombres de calles de la Urbanización Campos de Alem.

-Exp. 549-HCD-2020: Referido al Fondo Especial de Emergencia Sanitaria (Ordenanza con Mayores Contribuyentes).

-Expte. 705-HCD-2021: Incorporando al Artículo 22°, Capítulo VII, Derechos de Oficina, Ordenanza Impositiva Ejercicio 2022, N° 20.515, inc) 20.

-Exp. 787-HCD-2021: Reconocimiento como becaria agente Hermosilla Celia Carina, legajo N° 14.677.

- Respuestas recibidas:

-Exp. 74-HCD-2022: Solicitando mayor frecuencia semanal de servicios de trenes en nuestra ciudad.

-Exp. 382-HCD-2022: Solicitando a EDES S.A., dé solución a los problemas de reiterados cortes de energía eléctrica en Gra. Daniel Cerri.

-Notas Recibidas:

-Secretaría de Gestión Urbana, Departamento de Ingeniería de Tránsito Técnico eleva proyecto de ordenanza, con sus antecedentes (expte. 763-HCD-2021).

II

Proyectos Presentados

-Exp. 418-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la visita de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, autoría del Bloque Frente de Todos.(A las Comisiones de Género, Equidad y Diversidad y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 424-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, que garantice

las condiciones de circulación en los accesos al Barrio Costa Blanca, autoría del concejal Rosenfelt.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte)

-Exp. 425-HCD-2022, proyecto de ordenanza marco Regulatorio para las movilizaciones en la Vía Pública, autoría del concejal Barrionuevo.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 426-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca a la Feria Internacional del Libro "La Mar de Libros", autoría del concejal Arzuaga.

-Exp. 443-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando a la Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento del proyecto de eliminación de la renovación del certificado único de discapacidad para casos de Discapacidad Funcional Permanente, autoría del concejal Mollo.

-Exp. 444-HCD-2022, proyecto de ordenanza adhiriendo a la Ley N° 15.296, que establece la capacitación obligatoria en la temática de discapacidad en el distrito de Bahía Blanca, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales González Antunes, Pace.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Educación, Cultura y Acción Social y Segunda de Hacienda)

-Exp. 446-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el Encuentro Uniendo Metas, Jóvenes para el futuro, autoría del concejal Ascuaga acompañado de los concejales Biondini y Buosi.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 448-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Villa Muñiz, autoría del concejal González Antunes, Pace y Vélez.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 450-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo la adhesión del Partido de Bahía Blanca al "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores", autoría de la concejal Ghigliani.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 451-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo gestiones a través de las Secretarías que correspondan, mejoras para los Barrios Villa Serra y Talleres, autoría del concejal López.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte)

-Exp. 454-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca a la 5° Edición de la "Jornada de la Calidad" de la Universidad Nacional del Sur, autoría de la concejal Martínez Zara acompañada de los concejales Pires, Caputo, Rodríguez y Pace.

-Exp. 455-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo distintas gestiones en Villa Don Bosco, autoría de la concejal

Martínez Zara.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Seguridad Pública)

-Exp. 456-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de reestablecer el servicio de agua en edificio del centro de Bahía Blanca, autoría del concejal Vélez.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 458-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando informe al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Bahía Blanca en referencia al estado de situación de vacantes para cargos de Magistrados, autoría Jouglard.

-Exp. 460-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el libro "R.C.P. Básica de Alta Calidad" del Profesor e Instructor Francisco Pereyra, autoría de la concejal Ghigliani.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social y Salud Pública)

-Exp. 461-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, la muestra "Entre Tasas y Café. La actualidad gráfica" del Sr. Guillermo Jorge Arena, autoría de la concejal Buosi.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 462-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca, el programa "La Justicia va a la Escuela" de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, autoría de la concejal Ghigliani.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 463-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Noroeste, autoría de la concejal Rubio.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 464-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua y desbordes cloacales en el Barrio 5 de Abril, autoría de la concejal Martínez.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

III

Pedido de Particulares

-Exp. 417-HCD-2022: C.A.FI.DE, presenta proyecto creando el protocolo para la práctica de la actividad física supervisada en espacios públicos.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Salud Pública y

Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 453-HCD-2022: Luciano C. Martos, eleva petición.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda, Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 468-HCD-2022, proyecto de resolución otorgando la distinción "Visitante Honoraria de la ciudad de Bahía Blanca" a la Embajadora General de España en la República Argentina Lic. María Jesús Alonso Jiménez.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señora presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 469-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la pronta respuesta del Exp. 132-HCD-2020.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 549-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 705-HCD-2021.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 421-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 427-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 428-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 429-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 430-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 431-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 432-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 440-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 441-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 443-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 452-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 457-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 458-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 437-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 424-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 426-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 451-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 454-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 455-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 460-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 13:40.

-A la hora 13:43.

IV

Despachos de Comisión

DESPACHO DE COMISION FUERA DE TERMINO

-Exp. 795-HCD-2021, proyecto de ordenanza solicitando sean reconocidos los años como becaria de una agente municipal.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 648-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso "Salón de Fiestas" en el Complejo de Empleados de Comercio.

-Exp. 355-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se convalida la prescripción de deuda de Tasas municipales solicitada por la sra. Nelly María Stacco.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 313-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Guillermo Alberto Gigante, legajo 12.512, la suma de \$ 12.809,78.- en concepto de "Bonificación por Antigüedad".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 314-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Daniela Leticia Barba, legajo 12.906, la suma de \$ 44.444,90.- en concepto de "Bonificación por Antigüedad".

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 317-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Pablo Daniel Hermosilla, legajo 12.789, la suma de \$ 49.317,71.-, en concepto de diferencia por categoría.

-Exp. 323-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Silvia Miriam Pino, legajo 6387, la suma de \$ 44.349,58.- correspondiente a diferencia salarial que surge de su designación en categoría 05/1A.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 325-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Patricia Mónica Berdasco, legajo 12.539, la suma de \$ 87.372,39.- en concepto de diferencia por antigüedad y Sueldo Anual Complementario.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 340-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a los agentes detallados en el anexo I de la resolución 35/2022, una diferencia de haberes por recategorizaciones establecidas en dicho acto administrativo.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 356-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Enrique Leandro Castía, legajo 15.237, la suma de \$ 26.271,93.-, en concepto de "Bonificación chofer máquina vial", por reemplazos realizados durante el año 2021.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 358-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Fernando Antonio Dofó, legajo 13.834, la suma de \$ 62.953,05.- en concepto de ampliación horaria.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 396-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Andrea Valentina Álvarez, legajo 15.214, la diferencia de haberes por reemplazo realizado entre el 11 y 15 de octubre de 2021.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 404-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a los agentes Marino Scambelurri, Andrea Fabiana Villar, Victor Hugo San Martín, Marco Quevedo y Ramón Miquelarena, una diferencia de haberes en concepto de bonificación por antigüedad.

-Exp. 405-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se convalida el contrato de locación celebrado con la sra. Florencia Mele por un inmueble ubicado en calle Drago 45.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 89-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se otorga una prórroga a la sra. Leticia Olga Abreut, para desarrollar la actividad de transporte especial contratado con el vehículo Mercedes Benz, dominio DFG-954.

-Exp. 119-HCD-2022, proyecto de decreto por el que autoriza la transferencia de los derechos de explotación del legajo de taxi Nro. 318 a la sra. María Alejandra Paccione.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 336-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal el Torneo "Héroes de Malvinas - 40 años".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 270-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal el XI Congreso

Argentino de Hidrogeología.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 79-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza 20.589, referida a la obra "Extensión de red cloacal en calle Cortalezzi entre Charcas y Tres Sargentos".

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 324-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se dispone la colocación de una referencia histórica en calle Washington 232.

-Exp. 360-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que imponen los nombres El Arriero, El Baqueano, El Recado y Los Estribos a calles de la ciudad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 465-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el que se incorpora un ítem al Artículo 7° de la ordenanza 18.762, referido a excepciones a la prohibición de circular por los denominados Carriles Preferenciales.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 143-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se otorga una prórroga al sr. Román José Cipriano, para desarrollar la actividad de transporte especial contratado con el vehículo marca Fiat Ducato, dominio KKH-321.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA,

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 677-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el que se autoriza a aprobar el proyecto y otorgar permiso de construcción respecto de las parcelas identificadas con las partidas 84.572 a 84.578.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 158, 178, 327, 364, 368 y 377-HCD-2022.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-No reúne los votos suficientes.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 13:50.

-A la hora 14:00.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Levantamos el cuarto intermedio para poner a consideración nuevamente el Cuerpo en Comisión.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Aprobado por unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 14:01.

-A la hora 14:40.

5

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Levantamos el

cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

OTORGANDO LA DISTINCION “VISITANTE

**HONORARIA DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA”
A LA EMBAJADORA GENERAL DE ESPAÑA EN
LA REPUBLICA ARGENTINA LIC. MARIA JESUS
ALONSO JIMENEZ**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

REPROGRAMACION DE DEUDAS MUNICIPALES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

III

MODIFICACION ORDENANZA IMPOSITIVA 2022

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

IV

REGISTRO MAYORES CONTRIBUYENTES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

TAREAS DE MANTENIMIENTO Y TAREAS VARIAS EN EL TEATRO MUNICIPAL A FAVOR DE LA EMPRESA CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

REMODELACION LOCAL PASEO DEL SOL, OFICINAS DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

LICITACION PUBLICA EJECUCION OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLE 25 DE MAYO DE GRAL. DANIEL CERRI A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

AUTORIZANDO OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLES YAPEYU ENTRE ROJAS Y FORTALEZA PROTECTORA ARGENTINA A FAVOR DE LA FIRMA CERRA Y MORO S.R.L.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

EJECUCION OBRA DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE LUIS AGOTE ENTRE TRES SARGENTOS Y AZARA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

LICITACION PUBLICA OBRA DE REFACCION SANITARIOS CUBIERTA Y REPARACIONES VARIAS EN ES N° 7 DE GENERAL DANIEL CERRI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

EJECUCION OBRA DE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS EN AV. SAN MARTIN Y LIBERTADORES DE INGENIERO WHITE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

LICITACION POR OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLES CIPOLLETTI ENTRE REPUBLICA SIRIA Y AVENIDA ALEM

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

SOLICITANDO A LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION EL PRONTO TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE ELIMINACION DE LA RENOVACION DEL CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD PARA CASOS DE DISCAPACIDAD FUNCIONAL PERMANENTE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

ADQUISICION DE BITALCO PARA PLANTA DE ASFALTO MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

SOLICITANDO INFORME AL COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHIA BLANCA EN REFERENCIA AL ESTADO DE SITUACION DE

VACANTES PARA CARGOS DE MAGISTRADOS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, este proyecto de resolución busca poder recavar información del estado de situación del Sistema Judicial del Departamento Judicial Bahía Blanca habida cuenta que días pasados estuvo en la ciudad el Presidente del Col.Pro.BA, del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Buenos Aires, expresando en su charla la preocupación por la falta de nominaciones y designaciones de jueces en cargos vacantes.

En aquel momento informó que hay cerca de seiscientos cargos vacantes de magistrados en toda la Provincia de Buenos Aires, hasta donde alguno puede saber, en Bahía Blanca hay cerca de veinte cargos vacantes del Poder Judicial.

Todos sabemos que si no se ponen cargos o no se cubren los cargos de magistrados no se puede impartir justicia y tampoco se puede proteger a las víctimas. Por más que discutamos y tratamos de llevar adelante políticas desde el Ejecutivo, cualquiera sean los niveles para la protección de las víctimas, muchas de ellas víctimas de violencia de género o de abuso, si no hay mecanismos de la Justicia que protejan a estas personas y condenen a los culpables, no va a ser posible.

Así que le pedimos al Gobernador que gire los pliegos, sabemos que tiene más de doscientos pliegos sobre su despacho para cubrir vacantes en toda la Provincia, no sabemos cuantos de ellos son para el Departamento Judicial Bahía Blanca, pero pedimos que se aceleren los procesos.

Sabemos que en los últimos tiempos desde que el Gobernador ha asumido, se han designado solamente treinta y un magistrados en toda la Provincia cuando normalmente durante un año normal, se designan más de ciento veinte o ciento treinta magistrados.

Le pedimos al Gobernador celeridad, a la Comisión de Acuerdos y de Asuntos Constitucionales del Senado de la Provincia que se constituya para tratar los acuerdos.

Nuestro objetivo es que el Colegio de Magistrados del Departamento Judicial Bahía Blanca nos de la información de cuáles son las deficiencias que el sistema tiene y elevamos también el mismo al Ejecutivo Provincial para pedir que esto se resuelva.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

APROBANDO EL PORTAL DEL PROVEEDOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS “DR. LEONIDAS LUCERO”

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA A LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO “LA MAR DE LIBROS”

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA A LA 5º EDICION DE LA “JORNADA DE LA CALIDAD” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

6

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal López.

SRA. LOPEZ.- Señora presidenta, la verdad que resultó inimaginable para mí tener que manifestar respecto a dos proyectos de particulares, uno del Observatorio de las Personas con Discapacidad y otro de emprendedoras feriantes de nuestra ciudad, que solicitaban la Banca 25 para hacer conocer a este Cuerpo dificultades que tienen en el ejercicio de sus tareas, y que se haya cercenado la posibilidad de la palabra y que no se haya tenido la generosidad de otorgar diez minutos de tiempo para la escucha, me parece inadmisibles.

El Observatorio de Discapacidad, y voy a hacer referencia a algunas cuestiones que no son todas, en octubre de 2021 denunció, tras varios reclamos infructuosos, que el elevador para las personas con discapacidad del Municipio de Bahía Blanca no funcionaba, y tuvo que acudir a la Defensoría de la Provincia de Buenos Aires para lograr que se procediera a su reparación.

Con respecto a accesibilidad en la vía pública, hay una permanente falta de fiscalización y de sanción. No sabemos en qué está el Tribunal de Faltas, permanentemente se observa que de las veintiséis ordenanzas referidas a temáticas de discapacidad vigentes en nuestra ciudad, sólo cuatro son de efectivo cumplimiento.

Respecto al transporte público de pasajeros se viene demandando por la falta de unidades de piso bajo. La mayoría de las unidades de piso bajo pertenecían a la Empresa Transporte Sapem y fueron transferidas a San Gabriel, al día de hoy no funcionan. También se observa que incumpliendo la ordenanza, en la medida en que se incorporan nuevas unidades, no hay un porcentaje de ellas que puedan ser utilizadas por las personas con discapacidad porque no se ha tenido en cuenta justamente este dispositivo.

Hace unos días atrás, pozos en la intersección de la Avenida Alem y Santiago, provocaron la caída de una persona con discapacidad visual; pozos que no eran recientes. Fue necesario que el Observatorio denunciara en las redes, único medio que le permite a veces conseguir o lograr el cumplimiento efectivo de alguno de sus pedidos, para que el Municipio diligenciara la reparación de los mismos. Parece que acá lo que aplica es el viejo dicho de las abuelas, que “después de niño ahogado, María tapa el pozo”.

Con respecto a los contenedores, votamos en este Cuerpo por unanimidad una ordenanza que disponía ciertas condiciones de disposición de los mismos en la vía pública, la cual es permanentemente incumplida con el perjuicio que esto ocasiona a las personas con discapacidad, también a los adultos mayores, a las madres con niños pequeños, que deben trasladarse por las veredas cuando los mismos

son instalados sobre las mismas. Otro ejemplo de falta de fiscalización.

No hablemos de los vados de las esquinas que requieren reparación y los que están en situación de falta que permanentemente son reclamados, que varias veces se comprometió el Municipio a reparar y a construir y no ha cumplido.

Como último ejemplo voy a poner un proyecto, una minuta de comunicación que se votó por unanimidad en este Cuerpo, que tenía que ver con el procedimiento de construcción de las garitas de micros, los refugios, que son de imposible acceso para las personas con discapacidad y que el funcionario a cargo del cumplimiento de la reparación de las mismas, y que se construyan las nuevas de acuerdo a normas de accesibilidad, no ha cumplido.

Estoy hablando del Secretario de Gestión Urbana, es lo que provoca que el Observatorio pida la Banca 25 para hacer conocer a todos los concejales, que hay una disociación entre lo que el Observatorio trabaja y reclama y lo que el Ejecutivo cumple y ejecuta. Incluso hay una disociación entre lo que este Cuerpo vota por unanimidad y acompaña, y lo que después el Ejecutivo tiene que cumplimentar.

Me parece una barbaridad que no se le haya dado la oportunidad de poder hacerse presente en este Cuerpo, de hacer escuchar sus reclamos y su voz.

Con respecto a las feriantes también tienen la misma dificultad, han pedido reuniones con el Ejecutivo Municipal, tienen dificultades; el hecho de la peatonalización del Parque ha imposibilitado y dificultado el acceso a los puestos de quienes eran sus clientes, lo cual les ha provocado una disminución en las ventas y no logran ser escuchadas.

La verdad que es impensado que no puedan acercarse a este Cuerpo a manifestar cuál es la situación, son vecinos y vecinas de la ciudad, y tenemos una Banca 25 reglamentada que hoy aparentemente se busca, a través de distintos trámites administrativos, obstaculizar su utilización.

Nada más que eso, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Biondini.

SRA. BIONDINI.- Breve y solamente para que no queden cuestiones poco claras, independientemente de que por supuesto respeto la opinión de los distintos compañeros del recinto, no puedo dejar pasar por alto ciertas cuestiones que me parece que no son así, como que no esté representado el Observatorio de las Personas con Discapacidad.

Distintos miembros de este Cuerpo integran ese Observatorio, de los distintos bloques, y me parece que es una representación suficiente y

justa para hacer valer la voz y los derechos de todo este colectivo de personas con discapacidad.

Si bien actualmente no integro del Observatorio, recibo permanentemente de miembros del Observatorio cuestiones o reclamos que me ocupo de trasladar a la Secretaría, tanto de Gestión Urbana que fue mencionada, como Secretaría de Infraestructura.

Independientemente de eso, no estoy diciendo que se cumplan o se aseguren los resultados en los tiempos que el Observatorio pretende o demanda; reconozco, y esto sé que es así, que por ahí tienen más ansiedad, porque tengo familiares con discapacidad que a diario evidenciamos los distintos problemas y dificultades que se transitan en la ciudad, pero no significa que no sean trasladadas las inquietudes a las distintas órbitas del Ejecutivo Municipal, no sólo los integrantes actuales del Observatorio, sino distintas personas que intervinieron en el Observatorio, que formaron parte del Ejecutivo y hoy en día no forman más parte, pero siguen trabajando por las personas y los derechos de las personas con discapacidad.

Así que me parece que en ese sentido no es correcto decir que no son escuchadas y que no se trasladan las inquietudes que ellos presentan, a los distintos organismos del Gobierno Municipal, Provincial y Nacional, porque en esto la discapacidad no hace diferencia y los distintos trámites los tenemos en todas las esferas y las dificultades se presentan en todas las esferas.

Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Es por otro tema, esto tiene que ver con que hace pocas horas empezamos a conocer un nuevo proyecto que tiene el Ejecutivo para empezar a asfixiar o continuar, a los empresarios, al sector productivo. Es el proyecto de Renta Inesperada, donde cuenta con tres artículos, de los cuales dos se incorporan a la Ley de Impuesto a las Ganancias, y el Artículo 195° que se suma a la normativa, donde señala que "las sociedades de capital por sus ganancias netas aplicables, deberán abonar una alícuota adicional del 15% por única vez".

Decimos que no nos asombra esta manía que tiene el Gobierno Nacional de incorporar impuestos, porque a lo largo de su gestión incorporó varios o en algunos casos ha agregado alícuotas superiores.

El Impuesto PAIS es uno; aumentos en las alícuotas en Bienes Personales; el aumento al doble del Impuesto al Débito; eliminaron la excepción del IVA a la canasta básica de alimentos; aumentaron las retenciones; establecieron una percepción del 35% para la compra del dólar ahorro; el Impuesto a la

Riqueza es otro; aumentaron la alícuota para productos tecnológicos; crearon una contribución obligatoria del 0,5% sobre el Seguro del Automotor para la Comisión Reguladora del Transporte; hicieron otra contribución sobre la póliza del seguro para el Fondo Nacional del Manejo del Fuego; aumentaron las alícuotas del Impuesto a las Ganancias de las empresas; el Impuesto al Cheque para los pagos electrónicos como Mercado Pago o Mercado Libre; subieron las retenciones de harina de soja; subieron las retenciones al aceite de soja.

Cuando se creó el nuevo Pacto Fiscal, autorizaron a las provincias con el Impuesto a la Herencia. Con el Pacto Fiscal también autorizaron el aumento de los Ingresos Brutos y ahora la Renta Inesperada. Probablemente me estaré olvidando de algún otro aumento que ha hecho el Gobierno Nacional.

Sinceramente, señora presidenta, no tienen un plan económico, no tienen un programa energético, fueron capaces de festejar la soberanía energética cuando no hay gasoil, cuando no hay gas.

Lo estamos viviendo en Bahía Blanca, no es que estamos hablando de temas nacionales que no competen al Concejo Deliberante, en Bahía Blanca está faltando el gasoil, y ya no son estaciones de servicio a la vera de la ruta, sino en el centro de la ciudad.

La verdad que hay que desarmar la narrativa épica del kirchnerismo de un Estado presente, porque en un Estado presente hay gas, hay gasoil, hay energía. En un Estado presente no hay escasez en la distribución de garrafas, en un Estado presente hay seguridad jurídica, señora presidenta.

En un Estado presente también no hay una inflación interanual del 60%, ni tampoco en un Estado presente hay una estimación inflacionaria del 70%. ¡No hay paritaria que aguante! No hay paritaria que aguante porque no hay salario de un trabajador o una trabajadora, que aguante. Es así de sencillo.

En este Estado presente, yo lo llamo ausente e ineficiente, en cinco meses hay una inflación del 25%, la mayor desde el año 1991.

En un Estado presente, una familia bahiense no necesitaría más de \$ 100.000 para vivir; \$ 112.480 es lo que necesita. El costo de la canasta básica de alimentos se incrementó prácticamente un 65% en los últimos doce meses aquí, en Bahía Blanca.

El Estado presente también se haría eco de obras de infraestructura vial que Bahía Blanca necesita, la Circunvalación Norte es una; la reparación de lo que es la Autovía Alfonsín, otra; la repavimentación del viejo camino a Cabildo, otra.

Falta gas en las escuelas de Bahía. Hay alumnos que tienen educación por zoom, virtual,

y otros que directamente les dan tarea para la casa, conocemos todos.

La inflación también hace que haya dificultades para las empresas que se presentan a licitación y que después entre la licitación, la adjudicación y el comienzo de las obras, pasan dos, tres meses con una inflación mensual del 5% al 6%, se retiran, es imposible seguir adelante con eso.

Entonces después encontramos esta narrativa también del kirchnerismo que critica al Gobierno Nacional, hacen oficialismo y oposición en la misma estructura de gobierno. La Cámpora maneja \$ 3.900.000.000 en ANSES; en YPF: \$ 262.000.000.000; en PAMI, \$ 456.000.000.000; Aerolíneas Argentinas: \$ 63.000.000.000; la Secretaría de Inclusión Social: \$ 114.000.000.000; el Ministerio del Interior: \$ 71.000.000.000; Correo Argentino: \$ 10.000.000.000.

Para mencionar simplemente los organismos de La Cámpora, del kirchnerismo duro, aquel que critica al Gobierno, aquel que hace oficialismo y oposición, simplemente para decir que dentro del Presupuesto Nacional tiene más del 50%, con lo cual si están en desacuerdo váyanse de las cajas del Gobierno.

Señora presidenta, la verdad que el Gobierno Nacional lo que tiene que hacer es buscar socios estratégicos. Los empresarios no son mala palabra, los industriales tampoco lo son, el campo tampoco lo es y las clases trabajadoras tampoco.

Tanto mercado como sea posible, tanto Estado como sea necesario, pero no este Estado hipertrófico que lo único que hace es vivir oprimiendo a los productores, a los industriales y a la clase trabajadora a la que dicen representar y no lo hacen.

Muchas gracias señora presidenta,

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez.

SRA. MARTINEZ.- Señora presidenta, hace unos días, en un acto que a mi entender era sumamente innecesario pero sobre todo descontextualizado, los 100 años de una empresa que hoy cuesta un 75% menos desde su estatización, con juicios millonarios para afrontar y con lo que describía mi compañero de bloque, pero por sobre todo estando ante una realidad que nos indica que tenemos -y también como indicaba mi compañero de bloque- hoy diecinueve provincias sin gasoil, el Gobierno, y voy a utilizar esta frase que para mí sintetiza lo que pasó, hizo "pan y circo".

Sinceramente prefiero no ahondar en esta novela, una de las tantas porque ya nos han acostumbrado a varias novelas, sino que quiero enfocarme en la obra del Gasoducto Néstor Kirchner, que es una obra que le permitirá

ampliar en un 25% la capacidad del sistema de transporte de gas natural y que además ayudará a desarrollar la producción creciente del yacimiento Vaca Muerta, que es la principal área de hidrocarburos no convencionales de nuestro país, con un altísimo potencial de desarrollo.

Me voy a tomar un tiempo para hacer un pequeño repaso sobre la historia. Hasta el año 2010 Argentina contaba con un superávit energético, era autosuficiente pero además teníamos la capacidad de generar el ingreso de divisas.

A partir del 2011, por la caída de las inversiones, los saldos comienzan a ser negativos hasta alcanzar en 2013 el déficit máximo, lo cual lamentablemente nos obligó a tener que importar gas.

En el año 2017, gobierno de Juntos, juntos el Gobierno Nacional con el Gobierno de Neuquén, impulsaron una serie de medidas que permitieron justamente mejorar la competitividad. Fueron acuerdos con los diferentes sindicatos petroleros, el nuevo Plan Gas para el incentivo de inversiones, la reducción de los aranceles en las importaciones de maquinarias.

En el año 2019, también gobierno de Juntos, se concretó la primera exportación de gas, gas licuado que en la historia energética de Argentina, cabe aclarar que este gas provenía de Vaca Muerta, y se hizo a través de una barcaza que estaba emplazada en el puerto de nuestra ciudad, en el Puerto de Bahía Blanca.

En ese entonces volvimos a tener superávit energético, pero en julio de 2019 se llama a licitación pública para la construcción, para el diseño, para el financiamiento, para el suministro de bienes y servicios, de operaciones y mantenimiento del gasoducto que conecta Tratayén-Salliqueló y San Nicolás de los Arroyos; septiembre la fecha de apertura, se pasa a noviembre, pero luego, ante una incertidumbre, que bien fue esa incertidumbre, se volvió a postergar esta fecha y es la Secretaría de Energía quien fija la fecha del 20 de marzo del 2020, pero nuevamente se suspendió y no tenemos noticias.

¿Por qué a nosotros nos preocupa esto? Más allá -como decía- de una novela, de idas, de vueltas, de idas, de vueltas, en fin, entre funcionarios del Estado Nacional; más allá de la gravedad institucional de los hechos que manifestó y que se manifestaron en estos días por parte del entonces renunciado Ministro de Producción, Matías Kulfas, hechos denunciados por el bloque de Juntos por el Cambio a nivel nacional ante las presuntas irregularidades en la construcción del Gasoducto Néstor Kirchner, preocupación que nosotros ya como bloque habíamos manifestado en su momento a través

de un proyecto de resolución, en el cual le solicitábamos tanto al Presidente Alberto Fernández, como al Secretario de Asuntos Estratégicos y al Gobernador Axel Kicillof, que nos expliquen cuáles eran los avances de la licitación, todo esto a nosotros nos preocupa porque es muy importante para nuestra ciudad.

La concreción de este gasoducto, del Gasoducto Néstor Kirchner, es sumamente importante para Bahía Blanca y para la región, porque estamos posicionados en un punto estratégico tanto para el desarrollo, como también por tener además uno de los polos petroquímicos más grandes del país; plantas de proceso continuas ubicadas en el complejo industrial, un agrupamiento de pequeñas y de medianas empresas especializadas en distintas ramas productivas; un puerto de aguas profundas con conexión hacia los principales mercados de otros países, además de ser un nodo logístico que conecta al centro del país con la Patagonia.

Esperemos que todo esto se investigue por todo lo que nombramos anteriormente, pero por sobre todo y principalmente se concrete porque esto impacta directamente en las industrias y en las pymes de Bahía Blanca y de la región y porque estas demoras afectan a la economía y a la producción de nuestra ciudad, de Bahía Blanca.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Muy breve, ojalá pudiéramos habilitar de la misma manera los debates locales que tantos temas hay que preocupan, pero escuchaba todo lo que se hablaba con respecto a energías, a todo lo vinculado al gas, al puerto, a la producción.

Justamente nosotros presentamos, a raíz de un expediente de exención a algunas tasas, hicimos un despacho en minoría porque por supuesto no tuvimos ni siquiera la posibilidad de discutirlo -esto habrá sido por octubre, noviembre del año pasado- con respecto a las medianas y a las pequeñas empresas de la ciudad, que tanto se llena la boca Juntos diciendo que son el motor, el motor, el motor, pero no pudimos hacer una ordenanza o introducir alguna modificación que realmente agilizara o facilitara a ese motor, que es el que sí realmente genera los puestos de trabajo.

Por último quiero decir que a mí me parece bárbaro que discutamos todo, pero a mí me gusta volver a Bahía Blanca y voy a volver a Bahía Blanca. El año pasado durante la campaña este Gobierno Municipal no tenía ningún área vinculada a producción. ¡Ninguna! Decidimos nosotros plantearlo y bueno, en algún momento el Intendente dijo que iba a generar o una secretaria, o una subsecretaria, una dirección, no importa qué categoría, qué lugar en

el organigrama, y eso hizo el año pasado en el contexto electoral cuando finalizó.

El otro día participamos del lanzamiento de la Red del Sur Bonaerense donde se habló de la articulación, de la potencia, del puerto, de las aguas profundas, de Vaca Muerta, del gasoducto, si pasa cerca, de la energía eólica. Y yo pensaba: ¿tanto les interesa la ciudad que en el séptimo año de la gestión del Intendente Héctor Gay, recién tuvimos una reunión donde nos sentamos, yo a escuchar porque yo no pertenezco al ámbito productivo, pero sí universidades, Unión Industrial, las cámaras, etcétera?

Entonces la verdad que las cosas se dicen haciéndolas, porque si tardaron seis años y en el séptimo recién se deciden a lanzar algo vinculado a la producción, por favor hablemos de todo pero contemos todos los capítulos del libro, porque si no es una foto y la verdad vamos a ver los resultados.

Ojalá que lo que se lanzó ese día en el ACA realmente prospere, porque eso es absolutamente beneficioso y el Estado Municipal no se puede correr nunca de ser el Estado articulador y generar esa sinergia, porque si no vamos a seguir visitando el Parque Industrial, vamos a seguir visitando el Puerto, pero la verdad que el Estado Municipal de la gestión del Intendente Héctor Gay ha estado ausente y corrido absolutamente de todas las propuestas productivas y de crecimiento genuino de la ciudad.

Con el biri biri ya está, ¡ya está!, vamos por el séptimo año, tienen que venir hechos porque si no es una tomada de pelo.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Ascuaga.

SR. ASCUAGA.- Señora presidenta, otro tema, en el día de ayer en la Cámara de Diputados de la Nación se dio la media sanción de la boleta única papel. La verdad que es un hecho digno de celebración tener una herramienta de votación; lo que se consigue con la media sanción es que tiene que pasar por la Cámara de Senadores y esperemos que los senadores y senadoras, representantes de las provincias, entiendan que ésta es la mejor medida posible para hacer una elección transparente, para tener menor gasto administrativo por la impresión de las boletas, un mejor impacto en el medio ambiente por exactamente lo mismo, menos impresión de boletas, y en el día electoral no menor, todas cuestiones de trampas y trampillas que se generan por lo general los días electorales.

Nos ha pasado a todos, aquellos que hemos transcurrido por una mesa electoral en una votación siendo fiscales, encontrarnos en los cuartos oscuros que te roban las boletas, las

rompen.

Estas cuestiones no sucederían con una boleta única papel, donde se marcaría la categoría que uno quisiera votar y además cuenta con la facilidad para aquellos partidos y agrupaciones políticas que no tengan un caudal de fiscales suficiente como para tener un sentado en cada mesa. Es decir que beneficia a los partidos más chicos, por decirlo de alguna manera, que tengan menor cantidad de electores y de voluntarios y de participantes.

Ciento treinta y dos diputados y diputadas fueron los que votaron a favor de esta medida, de esta propuesta, de este proyecto, y hubo ciento cuatro que votaron en contra, y la verdad que anoche al escuchar los argumentos negativos de los ciento cuatro diputados y diputadas, llamaba la atención las incoherencias que se llegaban a decir.

No hay motivo alguno por el cual no se puede llevar y mejorar el sistema eleccionario de esta manera, es la manera más transparente. ¿A qué le tienen miedo estos ciento cuatro diputados y diputadas? No se entiende, las excusas eran excusas básicamente.

Curiosamente hubo cuatro diputados que se abstuvieron, que no es menor; los ciento cuatro diputados, todos representantes del oficialismo nacional, kirchnerismo-peronismo, y cuatro diputados de izquierda, casualmente, que proponían también la boleta única papel, se abstuvieron, siempre funcionales al kirchnerismo la izquierda, no es menor decirlo.

Celebro por todos los diputados y diputadas, por todo el bloque de Juntos y otros partidos de las provincias, que aprobaron esta medida para una mejor transparencia.

Mientras el Presidente Alberto Fernández, el Canciller Santiago Cafiero, el Presidente de la Cámara de Diputados Sergio Massa, están en Los Angeles, Estados Unidos, en la Cumbre de las Américas, representando, porque dicho por el Presidente eran la voz de las dictaduras de Venezuela, de Nicaragua y de Cuba; mientras representan ese tipo de gobierno, esas dictaduras del continente, la oposición, el bloque de Juntos y otras fuerzas políticas quieren llevar una mejor democracia a nuestro país.

Muchas gracias.

7

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA GHIGLIANI.- De acuerdo a lo conversado en labor, para solicitar el tratamiento en conjunto de los Puntos I al VIII, inclusive.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento en conjunto de los puntos mencionados por la concejal.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo los Puntos I al VIII del Orden del

Día.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

XIV

OTORGANDO UNA PRORROGA PARA LA EXPLOTACION DEL LEGAJO N° 034 CONDICIONADA A ACREDITACION POR PARTE DEL BENEFICIARIO DE LA RENOVACION DE LA VTV

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15:15.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 795-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 44, referido al pago de la retribución especial por el cumplimiento de los 25 años de servicio, por la agente Claudia Marcela Malizia, legajo n° 12.538, dependiente del Departamento Inspecciones, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2105/2021 obrante a fojas 29 de fecha 4 de octubre de 2021, se reconoció a la agente Claudia Marcela Malizia, legajo n° 12.538, dependiente del Departamento Inspecciones, los servicios desempeñados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante cuatro (4) años, seis (6) meses y dos (2) días, en concepto de Bonificación por Antigüedad, Sueldo Anual Complementario y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria, y las diferencias salariales en concepto de Bonificación por Antigüedad de dos años a partir del 2 de marzo de 2020.

Que atento lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad para Municipios y 54 del Decreto 2980, que expresa, *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama.

Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.

Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos esos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago”.

Que a fojas 39/40 el Departamento Personal manifiesta que habiéndose detectado que la agente Claudia Marcela Malizia, DNI. 20.691.833, legajo n° 12.538, dependiente del Departamento Inspecciones, con el reconocimiento de los años de antigüedad como becaria cumplió los 25 años de servicios en septiembre de 2019, e informa que correspondería el pago de dicha retribución especial.

Que a fojas 42 se adjunta dictamen realizado por la Subsecretaría Legal y Técnica en el cual aclara que el derecho de la agente mencionada precedentemente a percibir el pago del premio por los 25 años de servicios cobró virtualidad recién a partir del dictado de la Resolución n° 2105/2021 adjunta a fojas 29, momento en el cual se produjeron los efectos jurídicos señalados, y no desde el mes de septiembre de 2019.

Que el Departamento Contaduría informa a fojas 43, que el gasto mencionado en la presente no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2019, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondería, en su año de origen, a la Partida 1131, Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110, Jurisdicción 1110103000.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a liquidar a favor de la agente Claudia Marcela Malizia, legajo N° 12.538, dependiente del Departamento Inspecciones, el importe de Ciento Cuarenta y Ocho mil Trescientos Sesenta y Siete pesos con Cincuenta y Seis centavos (\$ 148.367,56.-), en concepto de premio por los veinticinco (25) años de servicios prestados en la Administración Comunal, en un todo

de acuerdo a los antecedentes emanados del expediente.

ARTICULO 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la Partida: 1131, Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110, Jurisdicción 1110103000.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 314-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 34, referido al reconocimiento de las diferencias salariales en concepto de bonificación por antigüedad de dos años, a partir del momento de interposición de un reclamo, 07 de noviembre de 2019, a la agente Daniela Leticia Barba, legajo n° 12.906, DNI. N° 24.924.904, dependiente del Departamento Inspecciones, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 1607/2022 se reconoció a la agente Daniela Leticia Barba, legajo n° 12.906, DNI. N° 24.924.904, dependiente del Departamento Inspecciones, las diferencias salariales en concepto de bonificación por antigüedad de dos años a partir del momento de interposición del reclamo, desde el 7 de noviembre de 2017 y hasta el 10 de noviembre de 2019.

Que atento lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad para Municipios y 54 del Decreto 2980, que expresa: *"El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en las fechas de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago."

Que el Departamento de Personal adjunta de fojas 28 a 30 el detalle de la liquidación pertinente y el Departamento Contaduría informa, a fojas 31, que el gasto mencionado en la presente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2017 a 2019, por lo cual no se encuentra incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondería, en su año de origen, a las Partidas 1131, 1140, 1161 y 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110103000.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a liquidar a favor de la agente Daniela Leticia Barba, legajo n° 12.906, DNI. 24.924.904, el importe de Cuarenta y Cuatro mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro pesos con Noventa centavos (\$ 44.444,90) en concepto de Bonificación antigüedad, al importe mencionado se le descontará el concepto de contribuciones y aportes patronales resultando un líquido a percibir de Veintinueve mil Setecientos Setenta y Dos pesos con Cuarenta y Dos centavos (\$29.771,42) en un todo de acuerdo a los antecedentes emanados del expediente.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a las Partidas 1131, 1140, 1161 y 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110,

Jurisdicción 1110103000.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 325-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 34, referido al pago de bonificación por antigüedad de años de servicios prestados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, por la agente Patricia Mónica Berdasco, legajo n° 12.539, dependiente del Departamento Inspecciones, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 1062/22 se reconoció a la agente Patricia Mónica Berdasco, legajo n° 12.539, dependiente del Departamento Inspecciones, los servicios desempeñados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante cuatro (4) años, cuatro (4) meses y veintiocho (28) días, en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria a partir del 4 de noviembre de 2021, y las diferencias salariales en concepto de Bonificación por Antigüedad de dos años a partir del 4 de noviembre de 2021.

Que atento lo dispuesto en el artículo n° 140 del Reglamento de Contabilidad para Municipios y n° 54 del Decreto n° 2980, que expresa, *"El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación - hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo."*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en las fechas de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago."

Que el Departamento Administración de Personal adjunta a fojas 9,10, 27 a 29 el detalle de la liquidación pertinente y el Departamento Contaduría informa, a fojas 11, que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondería, en su año de origen, a las Partidas 1131, 1172, 1140, 1161 y 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110, y Jurisdicción 1110103000.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a liquidar a favor de la agente Patricia Mónica Berdasco, legajo n° 12.539, dependiente del Departamento Inspecciones, el importe de Ochenta y Siete mil Trescientos Setenta y Dos pesos con Treinta y Nueve centavos (\$87.372,39) en concepto de Diferencias por antigüedad, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.). Al importe mencionado se le descontará el concepto de contribuciones y aportes patronales resultando un líquido a percibir de Cincuenta y Nueve mil Ochocientos Cincuenta y Nueve pesos con Treinta y Ocho centavos (\$59.859,38).

Artículo 2° – El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a las Partidas 1131, 1172, 1140, 1161 y 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110, y Jurisdicción 1110103000 correspondiente al presupuesto de gastos vigente en los años 2019, 2020 y 2021.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 356-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 16, referido al otorgamiento de la "Bonificación Chofer Máquina Vial" para el agente Enrique Leandro Castia, legajo n° 15.237, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8 el Departamento de Mantenimiento Vial informa que el agente Cristian Ariel Glebocki, deja de cumplir tareas de chofer de la pala cargadora, quedando en su reemplazo el agente Enrique Leandro Castia, durante los siguientes períodos de tiempo: 25 al 29 de octubre del 2021, del 1 al 5 de noviembre del 2021, del 15 al 23 de noviembre del 2021.

Que según resolución 34/2022 en su artículo 3° establece: "Otorgar la "Bonificación Chofer Máquina Vial" al agente Enrique Leandro Castia, legajo n° 15.237, categoría 06/6C, con una jornada horaria amplada de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dependiente del Departamento Logística y Mantenimiento (oficina n° 411), correspondiéndole al grado de revista y a la jornada habitual desempeñada por dicho agente, según Decreto 772/1999, y su modificatorio 2837/2013, en los períodos que a continuación se detallan, 25 al 29 de octubre del 2021, del 1 al 5 de noviembre del 2021, del 15 al 23 de noviembre del 2021.

Que a fojas 13 el Departamento de Personal informa que el monto a erogar por el Departamento de Contaduría General a favor del agente Enrique Leandro Castia asciende a la suma de Veintiséis mil Doscientos Setenta y Tres pesos con Noventa y Tres centavos (\$26.271,93) correspondiéndole al mismo agente la suma de Dieciocho mil Trescientos Treinta y Cuatro pesos con Cuarenta y Cinco centavos (\$18.334,45).

Que a fojas 15 el Departamento Contaduría General informa: "...el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2021, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.

A tal fin debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad, y 54 del Decreto 2980, los cuales disponen: "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial - de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo." "Por todo lo expuesto, esta Contaduría informa que la imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen, a las partidas 1133, 1161 y 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110119000."

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la liquidación del Departamento Administración del Personal y la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 14, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración del Personal a efectuar la erogación de Veintiséis mil Doscientos Setenta y Tres pesos con Noventa y Tres centavos (\$26.271,93) a favor del agente Enrique Leandro Castia, legajo n° 15.237, en concepto de "Bonificación Chofer Máquina Vial" correspondiente a los reemplazos realizados en los siguientes períodos de tiempo: 25 al 29 de octubre del 2021; 1 al 5 de noviembre del 2021; 9 al 12 de noviembre del 2021 y del 15 al 23 de noviembre del 2021.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.3.3, 1.1.6.1, 1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2021.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 396-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 47, por el que se elevan a consideración las

actuaciones a través de las cuales se le encomendó a la agente Andrea Valentina Álvarez, legajo 15214, la función de Directora del Jardín Maternal y de Infantes Pacífico (oficina 538), en reemplazo de la agente Daiana De La Paz Dorsa, legajo 15.215, ausente por uso de licencia, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución 304/2022, obrante a fojas 46, se implementó dicho reemplazo, por los periodos comprendidos entre el 11 de octubre de 2021 y el 15 de octubre de 2021; y del 21 de febrero de 2022 y hasta el 25 de febrero de 2022; y atento lo informado por el Departamento Personal a fojas 43/44 y lo señalado por la Contaduría General a fojas 45, se desprende que el reemplazo en cuestión involucra un gasto de un período correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y dicha erogación no está incluida en la Deuda Flotante, resulta necesaria la intervención de este H. Concejo Deliberante para su aprobación, en atención a lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y a lo establecido por el artículo 54 del Decreto 2980.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a liquidar en favor de la agente Andrea Valentina Álvarez, legajo 15.214, dependiente del Jardín Maternal y de Infantes Pacífico (oficina 538), las sumas correspondientes a la diferencia entre su categoría 4/4C y la categoría 4/1A, con una jornada de treinta (30) horas semanales, abonándosele la Bonificación Remunerativa por Función del 20%, de acuerdo a lo establecido por el artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 11 de octubre de 2021 y el 15 de octubre de 2021 inclusive, conforme a lo dispuesto por Resolución 304/2022 del 16 de abril de 2022, obrante a fojas 46 y en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente 311-6317-2019 (396-HCD-2022).

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.3.7/1.1.6.1/1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

RESOLUCION (Exp. 270-HCD-2022)

VISTO:

El XI Congreso Argentino de Hidrogeología "Agua subterránea, el agua que no se ve" a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca del 25 al 28 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es organizado por la Universidad Nacional del Sur (UNS) - Departamento de Geología - Laboratorio de Hidrogeología en conjunto con la Asociación Internacional de Hidrogeólogos (AIH) - Grupo Argentino.

Que la Comisión Organizadora está conformada por docentes y becarios del Departamento de Geología de la Universidad Nacional del Sur.

Que Bahía Blanca será, por segunda vez, sede de un evento científico de carácter nacional con un programa científico de gran magnitud.

Que se espera contar con la participación de aproximadamente 100 (cien) inscriptos de todo el país, como así también de extranjeros: científicos, investigadores, docentes, estudiantes de grado y post grado, empresas privadas, público en general y todas aquellas instituciones y organismos (nacionales-provinciales-municipales) vinculadas a la temática del agua subterránea y a la gobernanza del recurso hídrico.

Que es de relevancia para la ciudad la temática a desarrollarse en el mismo, el agua subterránea, de la cual se abastecen Bahía Blanca y la región.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades;

R E S U E L V E

Artículo 1º - Declarar de interés municipal de la ciudad de Bahía Blanca el XI Congreso Argentino de Hidrogeología "Agua subterránea, el agua que no se ve".

Artículo 2º - Gírese copia de la presente al Departamento de Geología de la Universidad Nacional del Sur.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 79-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 70, mediante el cual se solicita la modificación del artículo 4º de la ordenanza n° 20.589 por haberse detectado un error involuntario en lo detallado en dicho artículo, conforme a lo solicitado a fojas 9 por el Departamento Registro de Licitadores y Obras por Consorcio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura al confeccionar el proyecto de ordenanza n° 5 de fojas n° 58, incurrió en un error involuntario al mencionar el sistema de prorrato de la obra, siendo el correcto "por servicio" y no "por frente", por lo cual se hace necesario proceder a la modificación del artículo 4º de la ordenanza n° 20.589.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Modificar el artículo 4º de la ordenanza n° 20.589, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del artículo 6º de la ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto n° 754/76. A los efectos del artículo 30 del citado decreto se establece un sistema de prorrato "por servicio", es decir que el valor total de la obra se prorrata por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra (parcelas o subparcelas), según el régimen de la Ley 13.512."

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 677-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 48, mediante el cual se autoriza con carácter de excepción la aprobación del proyecto y otorgamiento de permiso de construcción omitiendo la unificación de las parcelas identificadas catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 198s, Parcelas 2 a 8 -Partidas 84.572 a 84.578 respectivamente-, a los efectos del proyecto de construcción que se ejecutará sobre las mismas, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto tiene como antecedente una petición concreta de cesión del uso de las parcelas efectuadas al Departamento Ejecutivo por parte de la entidad religiosa "HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL (HERMANAS VICENTINAS – HERMANAS DE LA CARIDAD), respecto de las parcelas que se identificaran en el párrafo precedente, y que motivó la cesión de la tenencia por convenio que obra agregado en el expediente 0/00-4167-2021.

Que dicha entidad promueve la construcción de un centro de primera infancia, huertas y talleres, todo ello con un marcado sentido comunitario, debiendo ejecutar en dichas parcelas las obras necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Que el proyecto de construcción que en croquis preliminar obra agregado al expediente municipal 0/00-4167-2021, denota que la edificación que se pretende ejecutar no cumple con la condición normativamente impuesta de afectar sólo una parcela dominialmente establecida. Por el contrario, el proyecto se emplaza sobre todas las parcelas que se identificaron precedentemente.

Que en ese sentido, se observa que el artículo 1.1.2.1. del Código de Edificación dispone que "Al solicitar permiso de construcción y/o aprobación de anteproyectos, proyectos, etc., los mismos sólo podrán afectar una parcela dominialmente establecida. Cuando la solicitud afecta más de un inmueble, el proyecto deberá respetar el estado parcelario vigente, con la correspondiente independencia estructural, de servicios y funcional, y cumplimentando individualmente los indicadores urbanísticos establecidos para la zona respectiva. En caso de que no se cumplimenten algunas de las exigencias establecidas, se requerirá la unificación de parcelas..."

Que en dicho contexto, el asesor letrado de la Dirección General de Catastro y Obras Particulares manifestó, en criterio compartido por la Subsecretaría Legal y Técnica, que sólo resulta viable la edificación propuesta mediando unificación de las parcelas o autorización expresa del Deliberativo para construir omitiendo dicho recaudo, que deberá ser otorgada con carácter previo a la aprobación del plano y otorgamiento de permiso de construcción.

Que en el caso, estando las parcelas bajo posesión municipal, conforme se desprende del Decreto 360/2021, declarativo de la prescripción administrativa municipal de las mismas, y habiendo cedido el Departamento Ejecutivo su tenencia a la entidad religiosa "HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL (HERMANAS VICENTINAS - HERMANAS DE LA CARIDAD) para los fines expresados en el correspondiente convenio, se impone que, por no integrar dichas parcelas el patrimonio comunal, resulta improcedente la unificación de las mismas, acto de disposición reservado exclusivamente a quien revista titularidad de dominio.

Que en ese contexto, la edificación que se pretende erigir sobre las parcelas en cuestión sólo resulta viable si se excepciona a la interesada de cumplir con el artículo 1.1.2.1 del código de Edificación, particularmente en lo que se refiere a la exhibibilidad de la unificación parcelaria, circunstancia que no obsta a diferir el cumplimiento de dicho cometido para cuando adquiera el dominio de todas las parcelas, debiendo fijarse un plazo prudencial para que cumpla con la misma.

Que en consonancia con lo expresado, y como derivación razonable y necesaria de la eximición de unificar las parcelas comprometidas, se impone expedir autorización para que los indicadores urbanísticos vigentes resulten aplicables considerando la totalidad de las parcelas involucradas en el proyecto como una sola, es decir, sobre la totalidad de la superficie que representa la sumatoria de cada una de ellas individualmente consideradas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Autorízase, con carácter de excepción, al Departamento Ejecutivo aprobar el proyecto y otorgamiento de permiso de construcción, respecto a las parcelas que catastralmente se identifican como Circunscripción II, Sección B, Manzana 198s, Parcelas 2 a 8 – Partidas 84.572 a 84.578 respectivamente, omitiendo la presentación de plano de mensura para su unificación, requerida por el artículo 1.1.2.1 del Código de Edificación, y en relación al proyecto que la institución "HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL (HERMANAS VICENTINAS - HERMANAS DE LA CARIDAD) presentará ante las oficinas técnicas del Departamento Ejecutivo en el marco de lo actuado en el expediente 0-00-4167-2021 (677-HCD-2021).

Artículo 2º – La institución "HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL (HERMANAS VICENTINAS - HERMANAS DE LA CARIDAD) deberá unificar las parcelas identificadas en el artículo 1º en el plazo de veinticuatro meses, computados desde la fecha en que adquiera el dominio sobre la totalidad de ellas.

Artículo 3º – Autorízase, con carácter de excepción, al sólo efecto del proyecto constructivo que la entidad religiosa "HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL (HERMANAS VICENTINAS - HERMANAS DE LA CARIDAD)" presentará ante las oficinas técnicas del Departamento Ejecutivo en el marco de lo actuado en el expediente 0/00-4167-2021(677-HCD-2021), la aplicación de los indicadores urbanísticos vigentes, respecto a las parcelas identificadas en el artículo 1º, considerándolas como una única parcela.

Artículo 4º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

RESOLUCION
(Exp. 468-HCD-2022)

VISTO:

La Ordenanza N° 20.513 aprobada por este honorable cuerpo, la cual establece el régimen de honores para el distrito de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Jesús Alonso Jiménez, Licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona y quien ha ingresado en la carrera diplomática en el año 1983, ha sido designada como Embajadora de España en Argentina, siendo su nombramiento aprobado en el Consejo de Ministros el 11 de enero de 2022 y publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 12 de enero de 2022.

Que, es la primera mujer en asumir la máxima representación del Estado en el país con mayor número de ciudadanos españoles.

Que ha sido Directora Adjunta de la Escuela Diplomática, Subdirectora de Europa Oriental, Consejera en la Dirección General de Seguridad y Desarme, Vocal Asesora en el Departamento de Internacional del Gabinete del Presidente del Gobierno y Embajadora para el Fomento de las Políticas de Igualdad de Género.

Que ha estado destinada en las Embajadas de España en Turquía, Holanda, Dinamarca y en la Representación Permanente de España ante la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), en Bruselas.

Que, ha sido Embajadora de España en la República de Camerún (2005-2008) y en la República de Ghana (2014-2017). Desde septiembre de 2017 era Vocal Asesora en el Gabinete de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Que, hasta el 28 de diciembre de 2021 fue embajadora en Países Bajos y representante permanente ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Otórguese la distinción "Visitante Honoraria de la Ciudad de Bahía Blanca" a la Embajadora General de España en la República Argentina, Lic. María Jesús Alonso Jiménez.

Artículo 2° - Gírese copia de la presente a la Embajadora General de España en la República Argentina Lic. María Jesús Alonso Jiménez y hágase entrega de diploma y medalla en una ceremonia organizada a tal efecto.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 549-HCD-2020)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza preparatoria obrante a fojas 110/111 por el cual se solicita la autorización para reprogramar las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del "*Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal*", establecido en el Decreto Provincial N° 264/20, ratificado por la ley N° 15.174, el artículo 56 de la Ley N° 15.310 – Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2022 – y la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la enfermedad por el nuevo coronavirus (Covid-19), se declaró el estado de emergencia sanitaria en la provincia, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado el Decreto Provincial N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174, prorrogado inicialmente por el Decreto N°

771/20 y luego por los Decretos N° 106/21 y N° 733/21 por ciento ochenta días (180) días más desde su vencimiento, invitándose a los poderes provinciales Legislativo y Judicial, así como también a los Municipios, a acompañar los términos de la mencionada norma.

Que en este contexto, la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/20, se creó el "*Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal*" con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que éstos pueden sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provoca.

Que el Fondo aludido se constituyó para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual fue una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19 .

Que la Ley N° 15.310 – en su artículo 56 – faculta nuevamente al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a reprogramar las condiciones financieras de reembolso de los recursos del "*Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal*", previa solicitud del Intendente Municipal.

Que, como es de conocimiento público, la situación de pandemia aún no ha cesado y, si bien hemos logrado materializar medidas efectivas y eficientes en el marco de la crisis sanitaria existente, frente a la continuidad de las circunstancias que dieron origen al dictado del Decreto N° 264/20, nos encontramos en la necesidad de hacer uso de la facultad que nos otorga el artículo 1° de la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia a fin de acogernos a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 1° de diciembre del año 2021.

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros.

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley N° 15.310, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas vigentes, cuestión que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite.

Que en ese contexto, el Departamento Ejecutivo en tiempo y forma, de acuerdo a la normativa vigente, ha suscripto y enviado nota al Ministerio de Hacienda y Finanzas, acogiéndose a la reprogramación dispuesta por la normativa mencionada.

Que según lo prescripto por el artículo 193 de la Constitución Provincial se determina el rol que debe cumplir este Honorable Concejo Deliberante en Asamblea de Mayores Contribuyentes.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1° – Autorízase la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del "*Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal*" creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 56 de la Ley N° 15.310 y la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia, por la suma de setenta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil pesos (\$ 74.420.000).

Artículo 2° – La reprogramación autorizada en el artículo precedentemente tendrá las siguientes condiciones financieras:

TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA: SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VENTE MIL PESOS (\$ 74.420.000).

PLAZO DE GRACIA: hasta el 1° de diciembre de 2022.

PLAZO DE DEVOLUCION, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: de 18 meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.

MEDIO DE PAGO Y GARANTIA: los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

Artículo 3° - Aféctense, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de

Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

Artículo 4° - El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1° de esta Ordenanza.

Artículo 5° - Gírese copia de la presente, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires y dése la intervención que corresponda a los organismos y/ las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 6° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 705-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 191 referido a la incorporación y modificación en el Capítulo VII, Derechos de Oficina, Artículo 22°, Incisos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva Ejercicio 2022, promulgada bajo el N° 20.515; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos a fojas 190, informa que, al momento de confeccionar la Ordenanza Impositiva 2022, no se consideró una modificación realizada el año anterior, se solicita la incorporación en el Capítulo VII, Derechos de Oficina, 1- Derechos Administrativos, Secretaría de Gobierno, Artículo 22, incisos 20 y 21.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1° - Incorpórese al Artículo 22°, CAPITULO VII, Derechos de Oficina, de la Ordenanza Impositiva Ejercicio 2022 N° 20.515, inciso 20:

0a) por la retención de todo vehículo, en dependencias municipales por infracciones a las reglamentaciones de tránsito vigentes, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponderle, se abonará por cada vehículo, por día, durante los primeros 30 días:

a) Vehículos automotores 0,60

b) Motovehículos 0,12

Por los días subsiguientes, el valor diario anterior, se reducirá en un 50%.

Artículo 2° - Incorpórese al Artículo 22°, CAPITULO VII, Derechos de Oficina, de la Ordenanza Impositiva Ejercicio 2022 N° 20.515, inciso 21:

a. Por retención de todo elemento depositado en dependencias municipales, por infracción a las ordenanzas y reglamentaciones vigentes, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder, por cada metro cúbico de volumen o fracción, los diez (10) primeros días

Por día 0,05

Por los días subsiguientes, el valor diario anterior, se reducirá en un 50%.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

IV

DECRETO
(Exp. 421-HCD-2022)

VISTO:

La nómina de Mayores Contribuyentes obrante a fojas 4/5 remitida por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 apartado 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, apruébase el listado de Mayores Contribuyentes obrante a fojas 4 y 5.

Artículo 2° - Oportunamente, elévese al Departamento Ejecutivo para la confección de la nómina definitiva.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 427-HCD-2022)

VISTO:

La licitación privada n° 416R-1810-2022 convocada para la prestación del servicio "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales- Mantenimiento y Tareas Varias en el Teatro Municipal", lo informado a fojas 221 por la Secretaria de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L. para la prestación del servicio "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales- Mantenimiento y Tareas Varias en el Teatro Municipal" , en la licitación privada n° 416R-1810-2022.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 428-HCD-2022)

VISTO:

La licitación privada n° 416R-2373-2022, convocada para la ejecución de la obra "REMODELACIÓN LOCAL PASEO DEL SOL OFICINAS DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 241 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa FNG NIELSEN S.R.L. que cotiza por un monto de \$ 4.593.849,58, el cual representa una rebaja del 4,55 %; en dicha acta se rechaza la oferta presentada por LASCO CONSTRUCCIONES S.A., por haber presentado la garantía de mantenimiento de oferta por un monto inferior al porcentaje requerido en el Pliego.

Que la propuesta básica presentada por FNG NIELSEN S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en los Artículos 155 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° - Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa FNG NIELSEN S.R.L. para la ejecución de la obra: “REMODELACIÓN LOCAL PASEO DEL SOL OFICINAS DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE” en la licitación privada n° 416R-2373-2022, por un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.593.849,58).

ARTICULO 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 429-HCD-2022)

VISTO:

La licitación pública n° 417R-2473-2022, convocada para la ejecución de la obra “PAVIMENTACIÓN DE CALLE 25 DE MAYO ENTRE DEAN FUNES Y A. JONTE – GENERAL DANIEL CERRI (2 CUADRAS)”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 185 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa JS CONSTRUCCIONES S.R.L. que cotiza por un monto de \$ 19.518.393,62, representando una rebaja del 0,06 % del presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por JS CONSTRUCCIONES S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° - Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa JS CONSTRUCCIONES S.R.L. para la ejecución de la obra: “PAVIMENTACIÓN DE CALLE 25 DE MAYO ENTRE DEAN FUNES Y A. JONTE – GENERAL DANIEL CERRI (2 CUADRAS)” en la licitación pública n° 417R-2473-2022, por un monto de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.518.393,62).

ARTICULO 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 430-HCD-2022)

VISTO:

La licitación pública n° 417R-2340-2022, convocada para la ejecución de la obra “PAVIMENTACIÓN DE CALLES YAPEYÚ ENTRE ROJAS Y FORTALEZA PROTECTORA ARGENTINA, ROJAS ENTRE YAPEYÚ Y PASTEUR Y LESTONAC ENTRE CARRINDANGA Y CÓRDOBA”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 223 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la

empresa CERRA Y MORO S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 40.640.571,80, representando una rebaja del 0,029 % del presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por CERRA Y MORO S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° - Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa CERRA Y MORO S.R.L. para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES YAPEYÚ ENTRE ROJAS Y FORTALEZA PROTECTORA ARGENTINA, ROJAS ENTRE YAPEYÚ Y PASTEUR Y LESTONAC ENTRE CARRINDANGA Y CÓRDOBA" en la licitación pública n° 417R-2340-2022, por un monto de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA I UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 40.640.571,80).

ARTICULO 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 431-HCD-2022)

VISTO:

La licitación privada n° 417R-2494-2022, convocada para la ejecución de la obra "PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE LUIS AGOTE ENTRE TRES SARGENTOS Y AZARA Y CONSTRUCCIÓN DE UN BADÉN SOBRE CALLE AZARA", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 205 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa CARRETERAS 2000 S. A. que cotiza por un monto de \$ 4.219.054,03, representando una rebaja del 0,05 % respecto del presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por CARRETERAS 2000 S.A. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° - Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa CARRETERAS 2000 S.A. para la ejecución de la obra: "PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE LUIS AGOTE ENTRE TRES SARGENTOS Y AZARA Y CONSTRUCCIÓN DE UN BADÉN SOBRE CALLE AZARA" en la licitación privada n° 417r-2494-2022, por un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 4.219.054,03).

ARTICULO 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 432-HCD-2022)

VISTO:

La licitación pública n° 416R-2300-2022, convocada para la ejecución de la obra “REFACCIÓN SANITARIOS, CUBIERTA Y REPARACIONES VARIAS EN E.S. N° 7 – CERRI”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 382 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 19.540.640.-, representando una rebaja del 0,03 % del presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° - Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L. para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN SANITARIOS, CUBIERTA Y REPARACIONES VARIAS EN E.S. N° 7 - CERRI” en la licitación pública n° 416R-2300-2022, por un monto de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 19.540.640.-).

ARTICULO 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 440-HCD-2022)

VISTO:

La licitación pública n° 417R-2221-2022, convocada para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN AVENIDA SAN MARTÍN Y LIBERTAD – INGENIERO WHITE”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 171 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa JS CONSTRUCCIONES S.R.L. que cotiza por un monto de \$ 12.421.797,97.

Que la oferta presentada por JS CONSTRUCCIONES S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° - Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa JS CONSTRUCCIONES S.R.L. para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN AVENIDA SAN MARTÍN Y LIBERTAD – INGENIERO WHITE” en la licitación pública n° 417R-2221-2022, por un monto de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.421.797,97).

ARTICULO 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 441-HCD-2022)

VISTO:

La licitación pública n° 417R-2429-2022, convocada para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES CIPOLLETTI ENTRE REPÚBLICA SIRIA Y AVENIDA ALEM, FABIÁN GONZÁLEZ ENTRE ISLAS MALVINAS Y SIXTO LASPIUR, FACUNDO QUIROGA ENTRE ESTOMBA Y ZELARRAYÁN, ESTOMBA ENTRE FELIPE VARELA Y FACUNDO QUIROGA Y POLIDORO COULIN ENTRE ALMAFUERTE Y 9 DE JULIO", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 209 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa CARRETERAS 2000 S. A. Que cotiza por un monto de \$ 32.834.737,56, representando una rebaja del 0,22 % respecto del presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por CARRETERAS 2000 S. A. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° - Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa CARRETERAS 2000 S.A. para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES CIPOLLETTI ENTRE REPÚBLICA SIRIA Y AVENIDA ALEM, FABIÁN GONZÁLEZ ENTRE ISLAS MALVINAS Y SIXTO LASPIUR, FACUNDO QUIROGA ENTRE ESTOMBA Y ZELARRAYÁN, ESTOMBA ENTRE FELIPE VARELA Y FACUNDO QUIROGA Y POLIDORO COULIN ENTRE ALMAFUERTE Y 9 DE JULIO" en la licitación pública n° 417R-2429-2022, por un monto de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 32.834.737,56).

ARTICULO 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

XIII

RESOLUCION
(Exp. 443-HCD-2022)

VISTO:

La importancia de facilitar el acceso a derechos a las personas con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Certificado Único de Discapacidad (CUD) es un documento público válido en todo el territorio nacional que permite a las personas con discapacidad acceder a prestaciones en salud, transporte, asignaciones familiares, entre otros trámites. El mismo es emitido por una Junta Evaluadora Interdisciplinaria de cada jurisdicción del país que se encarga de evaluar las limitaciones fijadas por normativas nacionales.

Que entre las prestaciones a las que puede accederse a través del CUD se encuentran: la cobertura del 100% en prestaciones de rehabilitación; traslados gratuitos en transporte público terrestre, ayuda escolar anual por hijo con discapacidad, asignación familiar por hijo con discapacidad, asignación por cónyuge con discapacidad; exención de pago de peajes, impuestos y símbolo internacional de acceso, libre estacionamiento en lugares permitidos.

Que el CUD posee una fecha de vencimiento que marca la validez del certificado y se fundamenta en el hecho de que la situación de la persona con discapacidad es dinámica y por lo tanto modificable ya sea respecto a la modalidad de la prestación o por un agravamiento en su condición de salud u otros motivos. De manera que es la Junta Evaluadora Interdisciplinaria la encargada de realizar las evaluaciones, establecer los plazos y otorgar las renovaciones correspondientes.

Que sin embargo el proceso de tramitación del CUD no distingue aquellas situaciones donde se presentan discapacidades permanentes e irreversibles, de aquellas que son transitorias o

prolongadas por un determinado plazo, creando trámites innecesarios para muchas personas que hoy se encuentran en esta situación y dependen de sus familias para poder realizarlos, por lo que podría decirse que, renovar el CUD, cuando la discapacidad es irreversible, somete al grupo familiar a trámites engorrosos y burocráticos que muchas veces termina por imposibilitar un correcto acceso a las prestaciones.

Que el proyecto presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por los diputados nacionales Carla Carrizo y Martín Tetaz surge con el fin de brindar una respuesta a esta situación, estableciendo que el certificado único de discapacidad debería expedirse por única vez y sin necesidad de renovación, para aquellas personas con discapacidad funcional permanente e irreversible, sin perjuicio de los controles periódicos correspondientes que puedan exigir las Juntas Evaluadoras.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento del Proyecto de Ley - Expediente N° 2062-D-2022 por el que se propone la eliminación de la renovación del Certificado Único de Discapacidad - CUD - para casos de discapacidad funcional permanente e irreversible.

Artículo 2° - Invitar a los Concejos Deliberantes de la Sexta Sección Electoral a acompañar la iniciativa.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 452-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 59 referido al llamado a Licitación Privada identificado con el número 2592/2022 para la provisión de bitalco 70/100 con destino a la Planta de Asfalto Municipal, que tuvo fecha de apertura el día 3 de junio de 2022, en el que solo se recibió la propuesta económica de la firma Carreteras 2000 S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos N° 187 y N° 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos N° 155, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos N° 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por la firma CARRETERAS 2000 S.A., para la adquisición de bitalco 70/100 con destino a la Planta de Asfalto Municipal, que tuvo fecha de apertura el día 3 de junio de 2022, por la suma total de tres millones novecientos setenta y tres mil pesos (\$ 3.973.000), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

XV

RESOLUCION (Exp. 458-HCD-2022)

VISTO:

La preocupación suscitada en ámbitos judiciales a raíz de las vacantes para cargos de

Magistrados sin cubrir y la falta de recursos humanos en el Departamento Judicial Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que desde distintos puntos de la Provincia de Buenos Aires se viene advirtiendo acerca de la cantidad de vacantes para cargos de Magistrados sin cubrir, cuestión que agrava el cuadro de situación en la administración de justicia.

Que la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires ha prestado acuerdo para la aprobación de 31 pliegos para cargos de Magistrados de los 40 que se han enviado a dicha Cámara por parte del Gobernador Axel Kicillof, desde los inicios de su gestión.

Que durante la gestión del gobierno anterior se designaron más de 500 cargos vacantes del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires y en la actualidad hay más de 600 vacantes sin designar en toda la Provincia.

Que durante este periodo legislativo aún no se ha reunido la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos del Senado de la Provincia de Buenos Aires, que es presidida y con mayoría del Frente de Todos, para tratar los pliegos existentes.

Que en los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia tramitan juicios de concursos, quiebras, cumplimientos de contratos, daños y perjuicios, ejecuciones hipotecarias, desalojos, simulación y nulidad de actos jurídicos, temas de competencia residual en materia de familia como divorcios, alimentos, determinaciones de capacidad; para lo cual se requiere contar con personal especializado e idóneo.

Que la no cobertura de vacantes, la falta de recursos humanos y la consecuente sobrecarga de tareas, supera las posibilidades materiales y personales de los jueces y juezas para resolver de manera eficaz y con la mayor agilidad posible la totalidad de los asuntos que le atañen a sus respectivos juzgados.

Que particularmente en nuestra ciudad la situación fue puesta de manifiesto recientemente en un comunicado emitido por el Colegio de Abogados y Procuradores del Departamento Judicial Bahía Blanca en el que expresan su preocupación por la situación actual del Departamento Judicial local a raíz de la falta de recursos humanos y las vacantes sin cubrir; lo cual agrava el cuadro de situación en el servicio de justicia.

Que en dicho comunicado dirigido al Fiscal General del Departamento Judicial Bahía Blanca, se detallaron situaciones que se suscitan a diario y que son planteadas por sus propios matriculados: las suspensiones de debates orales sobre la fecha de realización solicitadas por cuestiones de agenda del Ministerio Público Fiscal, luego reprogramadas a largo plazo; el excesivo plazo que transcurre entre una denuncia efectuada y la eventual citación a indagatoria de los imputados en los términos del artículo 308 del Código Procesal Penal; y la falta de atención por parte del Ministerio Público a las víctimas de tales delitos.

Que además, en el Conversatorio denominado “La justicia que queremos los bonaerenses” en el marco de las Charlas Abiertas al Público que está implementando el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con el Colegio de Abogados local, de la que participaron miembros de este Honorable Concejo Deliberante, se planteó entre otros ejes, esta problemática que afecta hoy por hoy al sistema judicial bonaerense.

Que esta situación no afecta exclusivamente al ámbito judicial, sino que tiene incidencia directa en el cumplimiento del servicio de justicia, por lo que es fundamental aunar esfuerzos desde los distintos ámbitos institucionales y realizar las gestiones necesarias para contar con un servicio de justicia eficiente y acorde a las circunstancias.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Bahía Blanca informe cuántas vacantes para cargos de Magistrados sin cubrir hay en el Departamento Judicial de Bahía Blanca y estado de situación actual del mismo.

Artículo 2º - Requerir al Gobernador Axel Kicillof se arbitren los mecanismos necesarios para hacer efectiva la pronta cobertura de cargos vacantes en jurisdicción del Departamento Judicial Bahía Blanca.

Artículo 3º - Enviar copia de la presente al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Magistrados de la Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Abogados y Procuradores del Departamento Judicial Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 437-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obra a fojas 35, a fin de dar cumplimiento con el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal en general y el ente Descentralizado Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" en particular, han iniciado un proceso de modernización de sus estructuras y procesos por medio de la implementación de políticas concretas que progresivamente van cumpliendo el desafío de modernizar el Estado local.

Que el municipio de Bahía Blanca mediante la sanción de la ordenanza 18970 adhirió a la Ley 14.828 por la que se crea el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", y tiene por principios rectores los siguientes: "1) Promover políticas públicas que impulsen las gestiones con calidad. 2) La optimización en el uso de los recursos públicos. 3) La economía y racionalidad administrativas. 4) Ética y transparencia en la gestión pública. 5) El fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública" (Artículo 3).

Que en orden a ello, tanto la administración central como los entes descentralizados del municipio de Bahía Blanca iniciaron un proceso gradual y progresivo de modernización enfocado en la reformulación del sistema administrativo interno, a través de la integración de las nuevas tecnologías a la gestión, basado en una planificación integral de acciones innovadoras que consideren todos los aspectos que hacen al funcionamiento de la administración.

Que el proceso de modernización pretende avanzar en la implementación de programas de digitalización de documentos y expedientes, la disminución del uso de papel en la confección de expedientes administrativos -donde el pasaje físico de los expedientes entre diferentes oficinas pueda ser reemplazado por trámites digitalizados, sin que ello invalide los mismos-, como así también de canales virtuales que faciliten la relación entre las diferentes áreas de la administración, y entre el gobierno y los vecinos.

Que dicho proceso implica la incorporación de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) y la revisión de procesos administrativos con la finalidad de simplificar procedimientos, y reducir tiempos y costos en pos de una administración más eficiente.

Que mediante el Decreto 1209/2016 en el municipio de Bahía Blanca se aprobó el programa denominado "Sistema de gestión de documentos electrónicos" consistente en la implementación gradual de módulos de gestión y/o actuación administrativa por medios total o parcialmente digitales. Dicho programa tiene como objetivo la modernización de la gestión y la optimización de los recursos municipales -tanto humanos como materiales- a través de la creación, registro y archivo de documentos electrónicos, acompañados de la firma electrónica y/o digital de los agentes y funcionarios intervinientes.

Que mediante el Decreto 2986/2019 el Intendente Municipal aprobó el Programa denominado "Modernización Administrativa" consistente en la implementación gradual de rediseño y digitalización de trámites, turnos y procedimientos municipales. Dicho programa tiene por objetivo la modernización de aquellos procedimientos, trámites y turnos que contribuyan a simplificar la interacción del vecino con el municipio.

Que por el Decreto 37/2019 se pusieron en marcha acciones específicas relacionadas con la implementación del Domicilio Fiscal Electrónico". Específicamente, en su artículo tercero, se establece que: "El domicilio fiscal electrónico tendrá el mismo efecto que el domicilio fiscal denunciado, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen". Ver decreto completo en el siguiente link <https://www.bahia.gob.ar/decretosyresoluciones/decreto/11/2019/37>.

Que de igual manera, en el marco del plan de modernización impulsado en el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" se ha dispuesto la implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos (Resolución 810/16) y los módulos de "Recibo de Sueldo Digital", "Historia Clínica Electrónica", "Campus Virtual de Capacitación", "Digitalización de los Ateneos Centrales Hospitalarios" entre otros.

Que a través de los procesos mencionados, el Hospital ha iniciado un camino hacia la

instrumentación de trámites digitales que tienda a minimizar errores de tramitación, ahorrar tiempo e insumos en su ejecución, como así también evitar la acumulación innecesaria de expedientes en papel, eliminando los inconvenientes que genera el posterior archivo de los mismos.

Que el "Portal del Proveedor" tiene el propósito de simplificar la forma en que el vecino/proveedor se vincula con la administración del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" mediante la modernización de trámites, el re-diseño de procedimientos y la optimización de los recursos de la administración.

Ello redundará en evitar demoras innecesarias y una eficiente y transparente administración de bienes y medios municipales a la vez que mejorará el nivel de satisfacción de los vecinos.

Que como claramente se establece en el Manual de Procedimientos, Expediente Electrónico - Portal del Proveedor, que se agrega como antecedente, los objetivos perseguidos son: "fortalecer la gestión de las compras públicas a través de la utilización del Portal del Proveedor en los procedimientos de compras y contrataciones; garantizar la eficiencia y la transparencia en las contrataciones; reducir sustancialmente los plazos de tramitación; otorgar la oportunidad de cotizar en línea a la totalidad de la cartera de proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital; implementar acciones que busquen el mejor precio del mercado; unificar el ingreso de documentos a través de un canal único; garantizar la seguridad informática de la notificación electrónica, a través del vínculo mail-teléfono celular; verificar autenticidad de documentos electrónicos; implementar la firma digital en el ámbito de gestión hospitalaria y propulsar la firma digital en el proceso de inscripción de los proveedores en el Hospital.

Que el citado manual de procedimientos estará sujeto a su constante modificación por parte de las autoridades del Hospital Municipal producto de la mejora constante de los procesos de selección de los proveedores y del avance de las tecnologías de la información.

Que el cuerpo normativo que sustenta los procedimientos contemplados en la redacción de la presente, está fundado en la normativa vigente, a saber: Decreto Ley 6769/1958 -Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; Decreto 2980/00 que iniciara el proceso de Reforma de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires (RAFAM); Ley 14.828 que creara el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia y su reglamentación; Ley 13.666 de Adhesión provincial a la Ley Nacional de Firma Digital 25.506; Ley 13.981 de Regulación de las Contrataciones del Estado Provincial – texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 14.149, 14.815, 15.078 y 15.165-; Ley Nacional 27.551, modificatoria del artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación, que habilita el domicilio electrónico; Ley 15.230 que implementó la constitución del sistema de domicilio electrónico y creación del registro de domicilios electrónicos de la Provincia; Ordenanza Municipal 18.970 de adhesión a la Ley 14.828 y Reglamento de Compras del Hospital Municipal.

Que la ordenanza municipal 18.260 dispone la publicación de compras y gastos efectuados por el municipio y, en particular, establece la obligación de "comunicar con suficiente antelación los distintos llamados a licitaciones (públicas y privadas), concursos de precios, compras y contrataciones directas, las razones de los gastos y el resultado de cada proceso".

Que concordante con lo antedicho, mediante el decreto municipal 937/2018 se puso en marcha el portal "Bahía Compra" que avanza también en la publicación de los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones públicas y privadas, convocadas por la Municipalidad de Bahía Blanca.

Que el Asesor Letrado del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" (fojas 31), informa que no tiene objeciones que formular ya que se garantizan la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en los procedimientos de selección de los contratantes; se respetan los principios de concurrencia y transparencia y también acabadamente las disposiciones del Decreto Ley 6769/58, Decreto 2980/00, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, así como también los procedimientos de la Ordenanza General 267/80.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Apruébase el Portal del Proveedor del ente descentralizado Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero".

Artículo 2° – Objetivos del Portal del Proveedor:

Objetivo general: implementar gradualmente acciones específicas de rediseño y digitalización

de trámites y procedimientos que involucren la adquisición de bienes o contratación de servicios de la institución.

Objetivo específico: modernizar los procedimientos y trámites destinados a simplificar la interacción de los proveedores con el Hospital Municipal a través de un desarrollo innovador fundado en la transparencia, eficacia y economicidad de los procesos administrativos.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

XVII

RESOLUCION
(Exp. 426-HCD-2022)

VISTO:

Que el próximo 6, 7, 8 y 9 de octubre del 2022 se realizará por primera vez en la ciudad de Bahía Blanca la Feria Internacional del Libro; feria que proyecta situarse entre las más importantes de habla hispana, y;

CONSIDERANDO:

Que la primera Feria del Libro data siglo XIV en Frankfurt, lugar estratégico del Sacro Imperio Romano Germánico, y es considerada una de las más grandes del mundo. Por sus stands, pasan millones de personas cada año.

Que en 1943 se realiza en nuestro país la primera Feria del Libro, sobre la Avenida 9 de Julio de la ciudad de Buenos Aires. Organizada por la Cámara Argentina del Libro, se convirtió en un evento de excepcionales magnitudes, donde más de un millón de personas interactuaron con la política, las ciencias, el arte y la sociedad en un solo lugar.

Que la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, organizada desde 1975 por la Fundación "El Libro", asociación civil sin fines de lucro creada por la Sociedad Argentina de Escritores, convoca anualmente a cientos de miles de personas de todas las edades.

Que surge con el objetivo de reunir en un mismo ámbito a lectores, lectoras, ilustradores, ilustradoras, autores, autoras, editores, editoras, librerías y librerías, generando un lugar de encuentro e intercambio cultural.

Que tiene sus antecedentes en 1971, cuando la Sociedad Argentina de Escritores inició un plan cuya premisa era la difusión del libro a través de exposiciones realizadas en la calle y, al mismo tiempo, en las bibliotecas públicas se dictaban conferencias como extensión de esas exposiciones.

Que en la primera muestra de 1975 participaron 116 expositores y expositoras de 7 países, que se instalaron en un predio de 7500 m² al que concurrieron 140.000 visitantes para la nutrida oferta de actividades culturales, llevadas a cabo por figuras de la literatura que en esta primera edición alcanzaron las cincuenta.

Que en el año 1995 se realizó la primera Feria del Libro Infantil y Juvenil de nuestra ciudad, propiciada por un establecimiento educativo, ya que fue organizada por "la Asociación de padres del Colegio Victoria Ocampo", que se llevó a cabo durante muchos años y ha sido muy importante para la cultura de Bahía Blanca.

Que, luego de esa marcada trayectoria e indiscutible relevancia que significa una feria del libro, que nutre de conocimiento y cultura y acerca las experiencias de las y los autores a las y los lectores, tenemos el enorme agrado de realizar en Bahía Blanca, ciudad cabecera del sudoeste bonaerense, una "Feria Internacional del Libro", readecuándola a nuestra ciudad, a raíz de la iniciativa de Myrian Bahntje, Jorge Agesta y Teresa Prost.

Que en nuestra ciudad se llevará adelante en el Teatro Municipal, plazas aledañas, primera cuadra de Avenida Alem, calle Portugal, Casa Coleman, Museo de Bellas Artes y Museo de Arte Contemporáneo y contará con aproximadamente 60 stands.

Que se dictarán charlas y workshops vía Zoom y, con el objetivo de llegar a la mayor cantidad de público posible, la mayoría de las actividades serán transmitidas vía plataforma "Stream".

Que además se organizarán visitas escolares de los diferentes niveles educativos con actividades pensadas específicamente para este público.

Que la Feria Internacional del Libro, al tratarse de un gran evento cultural que movilizará

una considerable cantidad de visitas a nuestra ciudad, significará un incentivo para la economía local.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Otórguese, por su primera edición en la ciudad de Bahía Blanca la “DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA” a la Feria Internacional del Libro “La Mar de Libros”, en mérito a su trayectoria en la difusión de la cultura y la lectura al público en general.

Artículo 2º - Por Presidencia fijar día y hora para la entrega del reconocimiento.

Artículo 3º - Comunicar la presente resolución a Myrian Bahntje, Jorge Agesta y Teresa Prost, impulsores y productores de la Feria a realizarse por primera vez en Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

XVIII

RESOLUCION
(Exp. 454-HCD-2022)

VISTO:

La iniciativa promovida por la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento, a través de la Coordinación de Calidad – CAIC de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que en ámbito público, la calidad se mide en términos de utilidad de los servicios que se brindan a la ciudadanía

Que una mejora en esta materia implicaría, en esta línea, tornar tales servicios muchos más accesibles y rápidos, satisfaciendo necesidades y expectativas de sus destinatarios.

Que el día 12 de julio del corriente, se llevará adelante la 5º Edición de la “Jornada de la Calidad” en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Sur.

Que con la intención de promover conocimientos y prácticas en la mejora continua el objeto de este evento es proveer a la comunidad un ámbito propicio para el intercambio de conocimientos relacionados con la calidad, el mejoramiento continuo y la excelencia en la gestión.

Que desde el 2016 se vienen desarrollando las Jornadas de Calidad, resultando cada encuentro en un evento gratuito, de libre acceso con una concurrencia que ronda los 200 asistentes y desde entonces contó con la participación de la Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de La Matanza, Universidad Católica de Córdoba, Universidad Tecnológica Nacional, Universidad Nacional Arturo Jauretche, Universidad Nacional de Tucuman, Universidad Nacional de Misiones, Universidad Nacional de Catamarca, Universidad Nacional de Luján y Universidad Nacional de Córdoba, entre otras destacadas instituciones educativas.

Que el encuentro resulta de características únicas para nuestra ciudad, atento a las temáticas que aborda, así como en relación a los disertantes que formarán parte de la misma, teniendo como eje central a los sistemas de gestión de la calidad y a los modelos de excelencia, tales como el Premio Nacional a la Calidad en el Sector Público.

Que en este marco, se propiciará la innovación, el cambio y la obtención de mejores competencias para los trabajadoras y trabajadores actuales, tanto hacia aquellos que se encuentren desempeñando sus funciones actualmente, como así también para futuras incorporaciones.

Que participarán de este encuentro la Doctora Ana Castellani (Secretaria de Gestión y Empleo Público de la Nación), el Doctor Paulo Falcón (miembro del Consejo de Gobierno del Instituto la Educación Superior de América Latina y el Caribe – UNESCO) y la Directora de Planeamiento Estratégico Licenciada Gabriela Riveros de la Municipalidad de Maipú (Mendoza), municipio que resultó galardonado con el Premio Nacional a la Calidad del Sector Público en su 21º Edición.

Que asimismo expondrán sus experiencias representantes de la Universidad Nacional de Río Negro, así como trabajadoras y trabajadores de la Universidad Nacional del Sur.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declárese de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca a la 5° Edición de la “Jornada de la Calidad”, a desarrollarse el día 12 de julio del corriente en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Sur

SEGUNDO - Gírese copia de la presente Resolución a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento de la Universidad Nacional del Sur.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 328-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 10, referido al reconocimiento del Adicional por Función de Chofer de Hidrogrúa realizado por el agente Diego Sosa, legajo n° 15.396 en el periodo comprendido entre el lunes 25 de octubre de 2021 y el viernes 05 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Dirección Adjunta de Ordenamiento Forestal Urbano solicita se abone el “Adicional por Función Chofer de Hidrogrúa” al agente Diego SOSA en el periodo comprendido entre el lunes 25 de octubre de 2021 y el viernes 05 de noviembre de 2021, ya que el mismo realizó trabajos de poda en altura en la vía pública en reemplazo del chofer titular, ORDINALES, Alejandro Manuel, legajo n° 12.567.

Que, a fojas 6 el Departamento Administración del Personal informa que al agente SOSA, Diego, legajo N° 15.396, por el periodo comprendido desde el 25 de octubre de 2021 al 05 de noviembre de 2021, correspondería erogar la suma de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.145,32.-) del cual surge el monto a liquidar a favor del agente la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.304,43.-), en concepto de “Adicional por Función Operador de Hidrogrúa”.

Que, a fojas 8 el Departamento Contaduría General informa...”*el gasto mencionado no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2021 por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.*

A tal fin debe darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 140° del Reglamento de Contabilidad, y 54° del Decreto 2.980, los cuales disponen: “ El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo”.... “Por todo lo expuesto, esta Contaduría informa que la imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen, a las partidas 1116; 1133; 1161 y 1162 Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110119000”.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo informado a fojas 5 por la Subsecretaría de Capital Humano y la imputación de la Subdirección de Presupuesto a fojas 7 vta., el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1° - Autorízase al Departamento Administración del Personal a efectuar la erogación de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.145,32.-), en concepto de “Adicional por Función Operador de Hidrogrúa” al agente SOSA DIEGO JAVIER, legajo N° 15.396, perteneciente a la Dirección de Ordenamiento Forestal Urbano, por el período comprendido entre el día 25 de octubre de 2021 hasta el día 5 de noviembre de 2021, y en un todo de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 6 del presente expediente.

ARTICULO 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.1.6, 1.1.3.3, 1.1.6.1 y 1.1.6.2, del Presupuesto de Gasto correspondiente al año 2021.

ARTICULO 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 329-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 13, referido a la designación en forma interina del agente SOSA, Diego Javier, legajo N° 15.396, de categoría 06/6C.03 a categoría 06/5A.03, a partir del 1° de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Director de Espacios Públicos solicita la recategorización de dicho agente, manteniendo su ampliación horaria de 40 semanales, fundamentando su solicitud en que el agente mencionado desempeñará mayores labores de poda en altura entre otras tareas que se pretenden asignarle, sumando a la experiencia y los reemplazos efectuados en la operación y manejo de los camiones de hidrogrúa pertenecientes a dicha dependencia.

Que, a fojas 9 consta la Resolución N° 76/2022, en la cual se designa en forma interina en categoría 06/5A, al agente SOSA, Diego Javier, legajo N° 15.396, dependiente de la Dirección Adjunta de Ordenamiento Forestal Urbano (Oficina N° 419), manteniendo su categoría de revista efectiva, su Bonificación por Tareas en Altura y la jornada horaria ampliada, a partir del 1° de noviembre de 2021 y por el término de un año tal lo establecido en el Artículo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que, a fojas 10 el Departamento Administración del Personal informa que al agente SOSA, Diego Javier, legajo N° 15.396, por el periodo comprendido desde el 1° de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por el que deberá erogarse DIEZ MIL CIENTO NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 10.109,20.-) del cual surge el monto a liquidar a favor del agente la suma de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 6.584,07.-), en concepto de categoría interina 06/5A.

Que, a fojas 12 el Departamento Contaduría General informa: ...”el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2021, por el cual no está incluido en la Deuda Flotante.

A tal fin debe darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y 54° del Decreto n° 2.980, los cuales disponen: “El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo” ... “Por todo lo expuesto, esta Contaduría informa que la imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen, a las partidas 1116; 1131; 1140; 1161 y 1162 Categoría Programática 01.01.00; Fuente de Financiamiento 110; Jurisdicción 1110119000”.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la liquidación del Departamento Administración del Personal a fojas 10 y 11, la imputación de la Subdirección de Presupuesto a fojas 11 vlta., el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

ARTICULO 1° - Autorízase al Departamento Administración del Personal a efectuar la erogación de DIEZ MIL CIENTO NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 10.109,20.-), en concepto de designación en forma interina en categoría 06/5 A, al agente SOSA Diego Javier, legajo N° 15.396, dependiente de la Dirección Adjunta de Ordenamiento Forestal Urbano, por el periodo comprendido entre el día 1° de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, y en un todo de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 10 y 11 del presente expediente.

ARTICULO 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.1.6; 1.1.3.1; 1.1.4.0; 1.1.6.1 y 1.1.6.2, del Presupuesto de Gasto correspondiente al año 2021.

ARTICULO 3°) - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 274-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 30/30 vuelta, referido al reconocimiento de las diferencias salariales en concepto de bonificación por antigüedad de dos años, a partir del momento de interposición del reclamo, 14 de diciembre de 2019, al agente Ignacio Javier Larrondo, legajo N° 12.954, DNI: 24.829.010, dependiente del Departamento Planificación y Control Financiero, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución n° 2.509/2021 se reconoció al agente Ignacio Javier Larrondo, legajo N° 12.954, DNI: n° 24.829.010, dependiente del Departamento Planificación y Control Financiero, los servicios desempeñados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante un (1) año, once (11) meses y veintiún (21) días, en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria, a partir del 13 de enero de 2021.

Que, atento lo dispuesto en el Artículo n° 140 del Reglamento de Contabilidad para Municipios y 54° del Decreto n° 2.980, que expresa; *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha de compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.

Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago”

Que, el Departamento de Personal adjunta de fojas 26 y 27 el detalle de la liquidación pertinente y el Departamento Contaduría informa a fojas 23 y 28, que el gasto mencionado en la presente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2019 a 2021, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondería, en su año de origen, a las Partidas 1131, 1140, 1161 y 1162; Categoría Programática 01.01.00; Fuente de Financiamiento 110; Jurisdicción 1110103000.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

ARTICULO 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a liquidar a favor del agente Ignacio Javier Larrondo, legajo n° 12.954, DNI. 24.829.010, el importe de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 34.166,02.-) en concepto de Bonificación por antigüedad, al importe mencionado se le descontará el concepto de contribuciones y aportes patronales resultando un líquido a percibir de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 23.698,13.-), en un todo de acuerdo a los antecedentes emanados del expediente.

ARTICULO 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a las Partidas 1131; 1140; 1161 y 1162; Categoría Programática 01.01.00; Fuente de Financiamiento 110; Jurisdicción 1110103000.

ARTICULO 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

IV

DECRETO
(Exp. 287-HCD-2021)

VISTO:

El Contrato de Comodato, celebrado entre el Consejo Escolar, la Escuela de Educación

Primaria n° 62 “Manuel Láinez” y la Municipalidad de Bahía Blanca obrante a fojas 2/5, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 842/2021, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO ÚNICO: Convalidase en los términos del Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Contrato de Comodato celebrado entre el Consejo Escolar, la Escuela de Educación Primaria n° 62 “Manuel Láinez” y la Municipalidad de Bahía Blanca, el día 16 de abril de 2021, obrante a fojas 2/5, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 842/2021, por el que la entidad educativa cede el uso de los espacios detallados en el Anexo I para el dictado de clase y ensayos generales de la Orquesta Escuela Municipal Infantil y Juvenil de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

V

DECRETO
(Exp. 710-HCD-2021)

VISTO:

El Convenio de Coproducción Institucional para el programa Teatro Nacional Cervantes, obrante a fojas 6/9, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 2371/2021, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO ÚNICO: Convalidase en los términos del Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Convenio de Coproducción Institucional para el programa Teatro Nacional Cervantes aprobado por Decreto n° 2371/2021, suscripto entre el Instituto Cultural de la Municipalidad de Bahía Blanca y el Teatro Nacional Cervantes, por el cual éste último brindará asistencia inter institucional para la producción y realización de la obra teatral “El Árbol”.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

VI

DECRETO
(Exp. 259-HCD-2022)

VISTO:

El Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado, obrante a fojas 57/59, suscripta entre la empresa Paigen Servicios S.A., y la Municipalidad de Bahía Blanca aprobada por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 276/2022, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1° - Convalidase el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado, suscripta con fecha 22 de febrero de 2022, entre Paigen Servicios S.A., representada por el Señor Jorge Antonio Barbero, DNI: 18.486.709 y la Municipalidad de Bahía Blanca, respecto de una fracción de terreno identificada catastralmente como Circunscripción II; Sección D; Manzana 385 z; Parcela 2 b; Partida Inmobiliaria 198.914, aprobada por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 276/2022.

ARTICULO 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

VII

DECRETO
(Exp. 568-HCD-2021)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Señor Rodrigo Nahuel Fraternali, en la que solicita

la eximición del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios en el marco de la Ordenanza n° 12.925, por la que se declara a la Municipalidad de Bahía Blanca adherida al régimen de la Ley Provincial n° 13.136 de Economía Social y atento lo informado a fojas 12 por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Exímase al Sr. Rodrigo Nahuel Fraternali, DNI: 33.273.651, Contribuyente 85.339, del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, desde el 7 de septiembre de 2020 al 6 de septiembre de 2021, en el marco de la Ordenanza n°12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 37-HCD-2022)

VISTO:

El informe técnico de fojas 9 y el proyecto de ordenanza obrante a fojas 10, mediante el cual el señor ROMANELLI, Guillermo Alberto, DNI. 17.837.857, titular del legajo de Transporte Escolar E-033, solicita una prórroga para la explotación de dicho legajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el mencionado señor solicita una prórroga por vía de excepción, en el vencimiento de la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Renault, modelo Trafic Largo, año 1998, dominio CAL-705.

Que, el servicio de Transporte Escolares realiza una habilitación ciclo lectivo anual, bajo la Resolución n° 122/2018 Marco Regulatorio del Servicio de Transporte Escolar de la Provincia de Buenos Aires. Dicha Resolución en sus Artículos 7°, 8° y 9° habla de las características de las unidades a habilitar, régimen de antigüedad máxima de ingreso y vida útil, como así también de las excepciones.

Que, de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 3 a 8, el señor Romanelli, Guillermo Alberto ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que, con respecto al vehículo mencionado, la División de Transporte Urbano a fojas 7 informa: *"Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad."*

Que dicha prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad para poder realizar dicho cambio.

Asimismo esta división entiende que según lo estipulado en el Artículo n° 8 Resolución n° 122/2018 "Régimen de Antigüedad máxima de ingreso. Vida útil. Se establece una antigüedad máxima de dieciséis (16) años para el ingreso del parque móvil en el servicio de transporte de escolares. Una vez habilitada la unidad en el parque móvil del prestador, la misma podrá ser sucesivamente habilitada hasta cumplir la vida útil de veintidos (22) años, momento en el cuál será dado de baja sin posibilidad de ser habilitada nuevamente."

Cabe aclarar que la antigüedad extendida a 22 años opera en los legajos de transporte escolar cuyos titulares ya vienen desarrollando la actividad.

Con respecto al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023".

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción y sin crear antecedentes y de conformidad con lo dispuesto por Resolución del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO-2021-20-GDBA-SSTRANSPMIYSPGP del 13 de abril de 2021, a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 a favor del Señor Guillermo Alberto Romanelli, DNI:

17.837.857, contribuyente n° 43.911 titular del legajo de Transporte Escolar E-033, para desarrollar la actividad con la unidad marca Renault, Modelo Traffic Largo. Año 1998, Dominio CAL-705.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 117-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 10/10 vuelta, mediante el cual la Señora Martiniuk, Viviana Alberta, DNI: 18.398.784, titular del legajo de Taxi n° 034, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Renault, modelo Logan, año 2011, Dominio KKL-111, y;

CONSIDERANDO:

Que, de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 3 a 8, la Señora Martiniuk ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que, la División de Transporte Urbano a fojas 9 informa: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.”*

Cabe señalar que dicha prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual se cumpliría 1 (un) año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido por Ordenanza n° 15.431 Artículo 35° inciso C...c) La antigüedad será de diez (10) años contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículo de mayor antigüedad”

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

ARTICULO 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción y sin crear antecedentes, a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Señora Martiniuk, Viviana Alberta, DNI: 18.398.784, titular del legajo de Taxi n° 034, para la explotación de dicho legajo con el vehículo Renault, modelo Logan, año 2011, Dominio KKL-111.

ARTICULO 2° - Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el Artículo 1° de la presente ordenanza, la Señora Martiniuk, Viviana Alberta, DNI: 18.398.784, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431, Artículo 35°, inciso C.

ARTICULO 3° - El otorgamiento de la prórroga establecida en el Artículo 1°, queda condicionado a la acreditación por parte del beneficiario de la renovación de la Verificación Técnica Vehicular, con vigencia durante el período de prórroga.

ARTICULO 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de junio de 2022